

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.188	Salta, 18 de noviembre de 1968	Correo Aprobado SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	<b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
Regirá el siguiente horario:	<b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	<b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas			

**Art. 4º** — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

**Art. 6º** — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

**Art. 11.** — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

**Art. 13.** — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

**Art. 14.** — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

**Art. 15.** — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 18.** — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

**Art. 37.** — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

**Art. 38.** — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el **Art. 35** del citado decreto, establécese que la entrada al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.— (la palabra)					
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº 2601	del 7-11-68	— Déjase cesante a la Srta. Araceli del Valle Fernández .....	5950
„ „	„ 2602	„ „	— Renuncia de la Sra. Hortencia Palacio de Gallardo .....	5950
„ „	„ 2603	„ „	— Renuncias de la Sra. Emiliana Elena Cardozo de Durán y la Srta. Zoila Suárez .....	5950
„ „	„ 2604	„ „	— Renuncia de la Sra. Dolly Janet Mecle de Zapata .....	5951
„ „	„ 2605	„ „	— Dánse por terminadas las funciones del señor Osvaldo Aurelio Juane .....	5951
„ „	„ 2606	„ „	— Renuncia del señor Rafael Nicolás Avellaneda ..	5951
„ „	„ 2607	„ „	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Mirtha Elena López Arias .....	5951
„ „	„ 2608	„ „	— Déjase establecido el nombre correcto de las Sras Petrona Delina Pastrana de Pérez y Fermina Blanca Silva de Almaraz .....	5952
„ „	„ 2609	„ „	— Designase inter. a la Srta. Gladys Marta Arenas .....	5952
„ „	„ 2610	„ „	— Designase con carácter de suplente al Dr. Roberto Castro .....	5952
„ „	„ 2611	„ „	— Designase con carácter de suplente al señor Osvaldo Aurelio Juane .....	5952
„ „	„ 2612	„ „	— Designase inter. al Dr. Florencio Madrazo ..	5953
„ „	„ 2613	„ „	— Designase inter. al Cont. Públ. Nac. don Elías Chattah .....	5953

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2614 del 7-11-68 — Déjase sin efecto el decreto Nº 2173 de fecha 4 de octubre de 1968 .....	5953
" " " " 2615 , " — Reconocer los servicios prestados por el Dr. Wadi Ruperto Mimessi y el señor Alejandro Rodolfo Pulido .....	5953
" " " " 2616 , " — Apruébase la resol. Nº 3 de fecha 19-2-68 dictada por la Direc. de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen .....	5954
" " " " 2617 , " — Apruébase el decreto ordenanza Nº 673 de fecha 26-9-68 dictado por la Municipalidad de Salta .....	5954
" " " " 2618 , " — Apruébase la ordenanza Nº 2 de fecha 30-9-68 dictada por la Municipalidad de General Mosconi .....	5955
" " " " 2619 , " — Apruébase la ordenanza Nº 18 de fecha 21-9-68 dictada por la Municipalidad de Gral. Ballivián .....	5955
" " " " 2620 , " — Apruébase la ordenanza Nº 2 de fecha 20-9-68 dictada por la Municipalidad de Gral. Güemes .....	5955
" " " " 2621 , " — Apruébase la ordenanza Nº 1 de fecha 17-10-68 dictada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres .....	5956
" " " " 2622 , " — Apruébase la ordenanza Nº 2 de fecha 3-10-68 dictada por la Municipalidad de Pichanal .....	5956
" " " " 2623 , " — Apruébase la ordenanza Nº 5 de fecha 15-10-68 dictada por la Municipalidad de Payogasta .....	5956
" " " " 2624 , " — Apruébase la ordenanza Nº 5 de fecha 21-9-68 dictada por la Municipalidad de San Carlos .....	5956
" " " " 2625 , " — Apruébase la ordenanza Nº 11 de fecha 14-10-68 dictada por la Municipalidad de El Jardín .....	5956
" " " " 2626 , " — Apruébase la ordenanza Nº 003 de fecha 16-9-68 dictada por la Municipalidad de El Bordo .....	5957
" " " " 2627 , " — Déjase sin efecto el decreto Nº 580 de fecha 24 de mayo del año en curso .....	5957
" " " " 2628 , " — Reconócense los servicios desempeñados por el señor Esteban Bienvenido Zanini .....	5957
" " " " 2629 , " — Trasládase con carácter de ascenso al Celador Jesús Inocencio Alvarez .....	5957
" " " " 2630 , " — Déjase sin efecto las suspensiones preventivas de los Agentes Luis Miguel Diaz y Pablo Cruz .....	5958
" " " " 2631 , " — Apruébanse los gastos realizados por la Direc. de Cultura de la Provincia que ascienden a la suma de \$ 11.345 .....	5958
" " " " 2632 , " — Déjense sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto Nº 8089 de fecha 31-1-68 .....	5959
" " " " 2633 , " — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada al empleado Edmundo Vargas .....	5959
" " " " 2634 , " — Amplíanse los términos del decreto Nº 2055 de fecha 27-9-68, referente a la suspensión de la señora Alicia Parada de Romano .....	5959
" " " " 2635 , " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Su ministros a adquirir en forma directa material bibliográfico .....	5960
" " " " 2636 , " — Apruébase la resol. Nº 477-HC. S.A. de fecha 18 de setiembre de 1968 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia .....	5960
" " " " 2637 , " — Autorízase a la Direc. de Cultura de la Provincia a adquirir en forma directa de la firma Raúl R. Moyano .....	5960
" " " " 2638 , " — Amplíase el decreto Nº 2065 de fecha 27-9-68 .....	5961
" " " " 2639 , " — Acuérdate al señor Manuel J. Castilla la suma de \$ 300.000 para solventar los gastos que demande su traslado a España .....	5961
" " " " 2640 , " — Dispónese la adscripción de la Sra. Ana María Palacios de Urrizaga .....	5962
" " " " 2641 , " — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia al personal militar encabezado por los Comodoros Jorge A. Filippini, Oscar R. Gervone y Roberto Jesús Rodríguez .....	5962
" " " " 2642 , " — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Profesor Jorge F. Oliver .....	5962

	Pág. Nº
Mude Economía ,, 2643 del 8-11-68— Acéptase el préstamo de \$ 75.000.000 por la Direc. Nacional de Energía y Combustible a favor de la Provincia de Salta .....	5962

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 32088 — S/p.: Marta Elena Daina .....	5963
Nº 31993 — S/p.: Lucrecia A. Valdez .....	5963
Nº 31935 — S/p.: Miguel Resina y Ramón De Vita. Expte. Nº 4165-D .....	5963
Nº 31934 — S/p.: Miguel Resina y Ramón De Vita. Expte. Nº 4164-D .....	5963

**LICITACION PUBLICA**

Nº 32068 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 32/68 .....	5963
Nº 32046 — Establecimiento Azufrero Salta - Lic. Nº 14/68 .....	5964
Nº 32028 — Secretaría de Estado de Comunicaciones. Lic. 108 .....	5964
Nº 31980 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nros. 89 y 96 .....	5964
Nº 31979 — Direc. Nac. de Vialidad. Ejec. obra de la ruta Nº 9 .....	5964
Nº 31968 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 18 .....	5964
Nº 31944 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 15 .....	5965
Nº 31925 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 85 .....	5965

**LICITACION DE TITULOS**

Nº 32073 — Banco de la Nación Argentina .....	5965
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 32078 — Florentín Ríos .....	5965
Nº 31974 — S/p.: Alfredo Félix Pío Boden .....	5965

**EDICTO DE APREMIO**

Nº 32042 — Municipalidad de la Ciudad de Salta .....	5966
--	------

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 32075 — Francisco Luis Martos .....	5967
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 32051 — Eufemia Pascuala Zapana de Leonard .....	5967
Nº 32044 — Angela Elisa Barni Macchi .....	5967
Nº 32019 — Isabel Ibire de Alzogaray o Isabel Ibires de Alzogaray .....	5967
Nº 32018 — Rafael Ernesto Barbato .....	5967
Nº 32017 — María Gutiérrez de Plaza .....	5967
Nº 32016 — Nikiforo Morón o Nikifor Morón o Nigiséforo Morón y doña Ana Graboska o Ana Grabuski o Ana Grivoski o Ana Rabuski de Morón .....	5967
Nº 31997 — Mario Dávalos Michel .....	5967
Nº 31983 — Vieyra Adolfo - Vieyra o Sista o Sixta Figueroa de .....	5967
Nº 31982 — Carlos Alberto García .....	5967
Nº 31967 — Alfonso Vargas Aguado .....	5968
Nº 31958 — Moisés Patton .....	5968
Nº 31957 — Carmen Medrano de Soria .....	5968
Nº 31956 — Juan Bautista Velázquez .....	5968
Nº 31955 — Carlos Humberto Tamborini .....	5968
Nº 31954 — Nicanor Cardozo .....	5968
Nº 31953 — Eustaquio Guaymás .....	5968
Nº 31950 — Angélica Del Rosario Mamani de Farfán .....	5968
Nº 31949 — Lucas Francisco Javier Arias .....	5968
Nº 31942 — María Albertina Tapia de Cala .....	5968
Nº 31941 — Carlos Gabriel Brachieri .....	5968
Nº 31940 — Manuel Zelaya o Manuel Zelaya Gallardo .....	5968
Nº 31933 — Sara Antonia Pérez de Centeno .....	5968
Nº 31929 — Dalmira Alurralde de Soler .....	5969
Nº 31910 — Elvira Alberto de Moisés .....	5969
Nº 31896 — Juan Paissanidis .....	5969

**REMATE JUDICIAL**

Pág. Nº

Nº 32084	— Por Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A. vs. Francisco Mamani .....	5969
Nº 32083	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Argentrac Cía. Arg. de Tractores vs. Storni Angel .....	5969
Nº 32081	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesión de Felipe Catanzaro vs. Ontiveros Ana Prieto .....	5969
Nº 32080	— Por Julió C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial S. A. vs. Mauro Rosas e Isabel Flores .....	5969
Nº 32079	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Blasco Clotilde M. de y otro .....	5970
Nº 32072	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Oscar Arnaldo vs. Dip Elías Adolfo .....	5970
Nº 32071	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Barquín y Cía. vs. Pla José (h) .....	5970
Nº 32070	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Mastruleri Alfredo vs. Roberto G. Reston .....	5970
Nº 32069	— Por Arturo Salvatierra y Julio C. Herrera. Juicio: Sucesorio de Zacharías Jorge y Zacharías María José .....	5970
Nº 32067	— Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Echenique Decaliva Liduina .....	5970
Nº 32066	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Ruíz Carlos Juan y otro .....	5970
Nº 32063	— Por Efraín Racioppi. Juicio: N. S. A. vs. Cruz/Gerardo José y Leal M. René .....	5971
Nº 32062	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Marciano Ocampo y otro .....	5971
Nº 32061	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Vázquez Nélide F. de y otro .....	5971
Nº 32060	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Zelaya Oscar V. .....	5971
Nº 32059	— Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Pérez C. Illesco dé y otro .....	5971
Nº 32058	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Masventas S. A. vs. Serrano Juan y otro .....	5971
Nº 32057	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Altube Alfonso vs. Mendiondo Rosa .....	5971
Nº 32056	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Rugonz S. A. vs. Saavedra Roger Alberto .....	5971
Nº 32054	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Kankly S. R. L. vs. Acosta Roque Víctor .....	5972
Nº 32024	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Moto Sport S. R. L. vs. Wayar Domingo y otro .....	5972
Nº 32012	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S. R. L. c/López Víctor y otro .....	5972
Nº 32001	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Caro María Luisa Bassani de vs. Bassani María Elena Pérez .....	5972
Nº 31992	— Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. García Puló C. Alberto .....	5972
Nº 31985	— Por Juan A. Martearena. Juicio: Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de y otro .....	5973
Nº 31973	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rodríguez Tejerina Tomás c/Nieve Saturnino de Jesús .....	5973
Nº 31930	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martínez María Elena Abos de vs. Aramayo Gabriel José .....	5973
Nº 31914	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cardozo J. Mario c/Beltandi J. Zulema Vilte de y otro .....	5973
Nº 31912	— Adolfo A. Sylvester. Juicio: Gottling de Correa y otro, declaratoria de herederos .....	5974
Nº 31902	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Burgos O. del Valle Figueroa vs. Burgos P. Humberto .....	5974
Nº 31893	— Por Mario J. Ruíz de los Llanos. Juicio: Russo José vs. Cruz M. Angel y otro .....	5974

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 32074	— Chagra S. R. L. ....	5975
----------	------------------------	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 32076	— Bruzzo y Lucardi S. R. L. ....	5977
----------	----------------------------------	------

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 32064	— Nueva York Automotores S. A. ....	5977
----------	-------------------------------------	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 32090	— Novel S. A. Para el día 25-11-68 .....	5977
Nº 32089	— Asociación Mutual del Personal de la Compañía Juan Minetti e Hijos S. A. Para el día 28-11-68 .....	5977

	Pág. Nº
Nº 32087 — Meridiano S. A. Para el día 7-12-68 .....	5978
Nº 32085 — Colegio de Enfermeros Profesionales. Para el día 30-11-68 .....	5978
Nº 32082 — Lázaro Dolensky S. A. Para el día 3-12-68 .....	5978
Nº 32077 — Refugio del Peregrino del Señor y la Virgen del Milagro. Para el día 24-11-68 .....	5978
Nº 32031 — El Cardón S. A. Para el día 6-12-68 .....	5979

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 32086 — Nº 1258 - Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial F. E. vs. A. J. o J. F. .... 5979

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2601

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8209/68

VISTO la nota de fecha 8 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán;

Por ello; atento lo solicitado en la misma y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 3 de setiembre del corriente año, a la profesora de Botánica y Zoología de 2do. Año - 1ra. y 2da. División y Tercer Año - División Única, con dos (2) horas semanales en cada curso, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, señorita ARACELI DEL VALLE FERNANDEZ, por abandono de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2602

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8307/68

VISTO la nota Nº 298 y resolución Nº 41 de fecha 18 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India"; y atento lo solicitado los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Ense-

ñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio del año en curso, la renuncia presentada por la señora HORTENCIA PALACIOS DE GALLARDO, al cargo de profesora interina de la cátedra de Peluquería con una (1) hora semanal, de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2603

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8237/68

La Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, mediante nota Nros. 259 y 260 de fecha 16 de octubre del año en curso, eleva las renunciaciones presentadas por la señora Emiliana Elena Cardozo de Durán y señorita Zoila Suárez, maestras de telares de las filiales de Rosario de Lerma y Cafayate, respectivamente;

Por ello; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora EMILIANA ELENA CARDOZO DE DURAN, al cargo de maestra titular de telares (Categoría 95) de la Escuela de Manualidades - Filial Rosario de Lerma, y con motivo de acorge a los beneficios de la jubilación

Art. 2º — Acéptase a partir del 30 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita ZOILA SUAREZ, al cargo de maestra titular de telares (Categoría 95) de la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2604

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8249/68

VISTO la nota E.A.A. Nº 432 y resolución Nº 124 de fecha 10 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 12 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señora DOLLY JANET MECLE DE ZAPATA, al cargo de profesora titular de la cátedra de Educación Democrática de 1er. Año, 3ra. y 4ta. División, y en la misma asignatura de 2do. Año, 2da. División, con tres (3) horas semanales en cada curso, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2605

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8144/68

VISTO la nota y resolución Nº 9 de fecha 4 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor OSVALDO AURELIO

JUANE, en el cargo de profesor suplente de la cátedra de Grabado de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", designado mediante decreto Nro. 1858 de fecha 10-IX-68, a partir del día 30 de setiembre del año en curso y en mérito de haberse reintegrado el titular señor Raúl Antonio Chaya, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2606

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8358/68

La Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota D. A. Nº 737 de fecha 24 de octubre del año en curso, eleva la renuncia presentada por el señor Rafael Nicolás Avellaneda, al cargo de Oficial Inspector (Categoría 21), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el señor RAFAEL NICOLAS AVELLANEDA, al cargo de Oficial Inspector (Categoría 21), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación por incapacidad, en acto de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2607

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8334/68

VISTO la nota de fecha 23-X-68 y resolución Nº 11 de fecha 22-X-68, elevadas por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita MIRTHA ELENA LOPEZ

ARIAS, L. C. Nº 4.433.283, en el cargo de profesora de Teoría, Técnica y Composición de 1er., 2do., y 3er. Año, en los turnos diurno y nocturno, de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a partir del día 23 de octubre del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria del titular, profesor Oscar Luis Angel Ortín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2608

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8309/68

VISTO el decreto Nº 1860 de fecha 10 de setiembre del año en curso; y atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", mediante nota Nº 303 de fecha 18-X-68 y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el nombre correcto del personal docente designado mediante decreto Nº 1860 de fecha 10-IX-68, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", es como a continuación se detalla:

IPETRONA DELINA PASTRANA DE PEREZ: Profesora de Juguetería, con un (1) hora semanal.

IFERMINA BLANCA SILVA DE ALMA-RAZ: Profesora de Artesanía Hogareña, con una (1) hora semanal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2609

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8179/68

VISTO la nota Nº 255 de fecha 9 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, atento lo solicitado en la misma y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a la señorita GLADYS MARTA ARENAS, L. C. Nº

5.910.771, C. I. Nº 137.754 - C. 1948, como maestra de Corte y Confección en la Escuela de Manualidades - Filial Metán, a partir del día 14 de octubre del corriente año y hasta la finalización del presente período lectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2610

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8263/68

VISTO la nota Nº 851 y resolución Nº 67 de fecha 17 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al doctor ROBERTO CASTRO, en el cargo de profesor de la cátedra de Derecho Administrativo de 6to. Año, Sección Unica, con dos (2) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a partir del día 15 de octubre del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, doctor Vicente Solá.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2611

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8145/68

VISTO la nota y resolución Nº 10 de fecha 4 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera";

Por ello; atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al señor OSVALDO AURELIO JUANE, L. E. Nº 4.229.501, en el cargo de profesor de la cátedra de Grabado de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a partir del día 2-X-68, con turno diurno y mientras dure la licencia por enfermedad de la titular, señori-



ta Mercedes Yolanda Soria; dejándose establecido que en el turno de noche lo hará el profesor de la misma materia señor Raúl Antonio Chaya.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2612

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8210/68

VISTO la nota de fecha 8 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán;

Por ello; atento lo solicitado en la misma y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al doctor FLORENCIO MADRAZO, L. E. Nº 7.261.085 - C. 1941, en el cargo de profesor de las cátedras de Botánica de Segundo Año - Primera y Segunda División y Zoología de Tercer Año - División Unica, con dos (2) horas semanales en cada curso, de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 17 de setiembre del corriente año y en vacante por cesantía de la señorita Araceli del Valle Fernández.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2613

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8230/68

VISTO la nota Nº 842 y resolución Nº 66 de fecha 14 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al Cont. Públ. Nac. don ELIAS CHATTAH, para el dictado de la cátedra de Contabilidad de 1er. Año, 3ra. Sección, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Es-

tudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a partir del día 8 de octubre del año en curso y en vacante por renuncia del Cont. Públ. Nac. don Pedro Amador Molina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2614

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7940/68

VISTO el decreto Nº 2173 de fecha 4 de octubre del año en curso, atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante nota Nº 846 de fecha 16-X-68 y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2173 de fecha 4 de octubre del corriente año, mediante el cual se encargaba interinamente la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" - Filial Nº 1, de San Ramón de la Nueva Orán, al doctor SEVERINO DIAZ, en razón de haber desparecido las causas que originaron el dictado del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2615

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7910/68

VISTO las notas E.A.A. Nros. 392 y 393 y resoluciones Nros. 112 y 113 de fecha 19 de setiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nros. 112 y 113 de fecha 19 de setiembre del año en curso, dictadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante las cuales se dispone lo siguiente:

1º. Reconocer los servicios desempeñados en carácter de suplente, por el profesor inte-

rino de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en la cátedra de Anatomía de 3er. Año, con dos (2) horas semanales, doctor WADI RUPERTO MIMESSI, desde el 1º-VII-66 hasta el 28-II-67, inclusive;

- 2º Reconocer los servicios desempeñados interinamente por el señor ALEJANDRO RODOLFO PULIDO, en el cargo de profesor de la cátedra de Botánica de 1er. Año, 1ra. y 2da. División y en Zoología de 2do. Año, Unica División, con dos (2) horas semanales en cada curso, de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, desde el 22-VIII-66 hasta el 28-II-67, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2616

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8147/68

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante nota Nº 837 de fecha 7 de octubre del año en curso, solicita aprobación de las comisiones de servicios realizadas por los profesores que integraron las mesas correspondientes en los exámenes efectuados en el mes de marzo del corriente año y cuyo detalle con citas de fecha y materia se hizo conocer mediante resolución Nº 3 del 19-II-68, dictada por el mencionado establecimiento educacional;

Por ello y en atención a lo puntualizado por la Dirección del establecimiento en el último párrafo de la nota Nº 837, de que las citadas comisiones deben contar con la aprobación pertinente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 3 de fecha 19 de febrero del corriente año, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", relacionada con las comisiones de servicios realizadas por los profesores que seguidamente se mencionan, de dicho establecimiento; que debieron viajar en las fechas que en cada caso se indican hasta la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tomar exámenes en la Filial Nº 1:

Nedo Valentín Tabacco	4-III-68
María Rosa Avellaneda de Flores	5-III-68
Miguel Angel Gallardo	6-III-68
Delia Leonor Sarmiento	7-III-68
Roberto Dib Ashur	9-III-68
María Gracia Cáceres de Barrionuevo	9-III-68

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2617

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8359/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 345 de fecha 24 de octubre del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 673 dictado por la citada comuna con fecha 26-IX-68;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal, a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 673 de fecha 26 de setiembre del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 26 de setiembre de 1968. — SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. DECRETO-ORDENANZA Nº 673. — VISTO que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salta ha dispuesto intensificar la Campaña que se lleva a cabo para la construcción de cercas y/o veredas en terrenos baldíos de esta ciudad, en especial de aquellos con frentes a calles pavimentadas; y CONSIDERANDO: QUE la práctica exige la introducción de modificaciones en algunos artículos del Capítulo de Cercas y Veredas de la Ordenanza Nº 571 de construcciones, como así también la supresión de otros; QUE ello permitirá al Departamento Ejecutivo disponer de más elementos legales y otro sistema de sanciones para los casos de propietarios que no cumplan con las disposiciones municipales en este sentido; EL INDENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANA: — Art. 1º: MODIFICAR los artículos 203, 218, 222 y 224 de la Ordenanza Nº 571 de Construcciones, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente forma: "Art. 203: Las cercas de los terrenos ubicados en el primer y segundo radio serán de mampostería de ladrillos o bloques de hormigón asentados en mezcla de cal o de hormigón prefabricado y revocadas de una altura no inferior a 2,50 mts." "Las cercas de los terrenos ubicados en el tercer radio serán de alambre tejido de una altura no inferior a 2 mts. salvo aquellos casos en que, a juicio del Departamento Ejecutivo y por razones de seguridad, higiene o vialidad pública, sea necesario realizar la construcción que se exige para el primer y segundo radio". "En todos los casos sin excepción, será obligatoria la colocación de una puerta de acceso a los terrenos baldíos, como así también mantenerlos en perfecto estado de

conservación e higiene sin ninguna clase de malezas, escombros o basuras". "Art. 218: Se considera que un predio no tiene dueño conocido cuando se lo indiquen los informes de la Dirección General de Rentas y del Registro de propiedades y además sea negativo el resultado de la citación, que, llamándole haya hecho la Municipalidad durante dos días en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia". "Art. 222: Conceder, por esta única vez, un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de promulgación del presente decreto-ordenanza para la iniciación de los trabajos tendientes a poner todas las propiedades en condiciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos anteriores". "Art. 224: En caso de incumplimiento, fenecido el plazo estipulado en el artículo 222 para la ejecución de los trabajos correspondientes queda autorizado el Departamento Ejecutivo para hacer ejecutar los mismos por cuenta y a cargo del propietario y/o aplicar una multa mensual de Cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.) por cada metro lineal de cerca y de Cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50.- m/n.) por cada metro cuadrado de vereda". "También queda autorizado el Departamento Ejecutivo a utilizar la Vía de Apremio para el reintegro de los gastos y multas aplicadas". — Art. 2º: DEROGAR los artículos 223 y 225 de la Ordenanza de Construcciones Nº 571/43. — Art. 3º: Por la Secretaría de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las presentes disposiciones. — Art. 4º: Previo dictamen del señor Asesor Letrado de la Municipalidad de Salta, elévese el presente Decreto-Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 5º: El presente Decreto-Ordenanza será refrendado por los señores Secretarios de OBRAS PUBLICAS, GOBIERNO y de HACIENDA. — Art. 6º: Comuníquese, publíquese, etc. - Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG - Ing. ABEL CORNEJO. - ARMANDO ISASMENDI. - Cont. LUIS A. MARTINO - ES COPIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2618

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8397/68

Por las presentes actuaciones de la Municipalidad de General Mosconi, departamento de San Martín, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 2 dictada por la citada comuna con fecha 30 de setiembre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 2 de fecha 30 de setiembre del corriente año, dic-

tada por la Municipalidad de General Mosconi, departamento de San Martín, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de General Mosconi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2619

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8342/68

Por las presentes actuaciones de la Municipalidad de General Ballivián, departamento de San Martín, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 18 dictada por la citada comuna con fecha 21 de setiembre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 18 de fecha 21 de setiembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de General Ballivián, departamento de San Martín, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de General Ballivián.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2620

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8398/68

Por las presentes actuaciones de la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 2 dictada por la citada comuna, con fecha 20 de setiembre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 2 de fecha 20 de setiembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o

introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de General Güemes.  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2621

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8385/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 1, dictada por la citada comuna, con fecha 17 de octubre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la ordenanza Nº 1 de fecha 17 de octubre del corriente año, dictada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de San Antonio de los Cobres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2622

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8388/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 2 dictada por la citada comuna con fecha 3 de octubre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 2 de fecha 3 de octubre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de Pichanal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2623

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8387/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, eleva para su aprobación, la ordenanza Nº 5 de fecha 15 de octubre del año en curso, dictada por la citada comuna;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 5 de fecha 15 de octubre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, que corre a fs. 1 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de Payogasta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2624

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8389/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 5 dictada por la citada comuna, con fecha 21 de setiembre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 5 de fecha 21 de setiembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de San Carlos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2625

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8344/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Jardín, departamento de La Cande-

laria, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 11 dictada por la citada comuna con fecha 14 de octubre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 11 de fecha 14 de octubre del corriente año, dictada por la Municipalidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, que corre a fs. 1 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de El Jardín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2626

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8353/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 003, dictada por la citada comuna con fecha 16 de setiembre del año en curso;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 8 y a lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 003 de fecha 16 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, relacionada con la ampliación de partidas dentro de su presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, ejercicio 1968, la que asciende a la suma de \$ 783.500 m/n. (Setecientos ochenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2627

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6275/66

VISTO el Decreto Nº 580 de fecha 24 de mayo del año en curso, mediante el cual

se aprueba la prórroga del contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y la señora Mercedes Sajja de Pérez Virasoro, por el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinado para sede de las oficinas de los Tribunales del Distrito Judicial del Norte;

Por ello; y atento a la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 51 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 580 de fecha 24 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2628

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Exptes. Nros. 5686-6616-6365 y 7649/68.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el reconocimiento de los servicios desempeñados por el señor Esteban Bienvenido Zanini, en Categoría 22 - Clase 03 - Personal Administrativo de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, desde el 12-III-68 hasta el 5-VI-68 inclusive;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 17 y por el Tribunal de Cuentas a fs. 18 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor ESTEBAN BIENVENIDO ZANINI, en Categoría 22 - Clase 03 - Personal Administrativo de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, desde el 12-III-68 hasta el 5-VI-68, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2629

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8368/68

VISTO la nota "U-3" Nº 53 de fecha 28 de octubre del año en curso, elevada

por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso al Celador - Categoría 24 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don JESUS INOCENCIO ALVAREZ, para cubrir el cargo de Oficial Inspector, Categoría 22, de igual personal en la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, a partir de la fecha de su notificación y en vacante por ascenso de don Ruben A. Wierna.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2630

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8272/68

VISTO las notas Nros. 456 y 457 de fecha 16 de octubre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 11 de setiembre del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2328 - P. 1610) don LUIS MIGUEL DIAZ, M.I. Nº 8.170.687, con revista en el Destacamento de San Andrés, dispuesta mediante el art. 2º del decreto Nº 2047 de fecha 27-IX-68; convirtiéndose en cesantía a partir del día 11-IX-68, por infracción al artículo 1162, incs. 5º y 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54, apartado d) del Decreto-Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 14 de setiembre del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, (L. 1340 - P. 2164) don PABLO CRUZ - M. I. Nº 3.882.231, con revista en Puesto Policial Potrero de Uriburu, dispuesta mediante el decreto Nº 2006 de fecha 27-IX-68; convirtiéndose en cesantía a partir del 14 de setiembre de 1968, por infracción al artículo 1162, incs. 6º y 8º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54, apartado d) del Decreto-Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2631

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 1403 y 1349/68

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia solicita el reintegro de los fondos invertidos por el señor Director de la citada repartición en el pago de las facturas que corren adjuntas en estos obrados y que responden a erogaciones solventadas con motivo de atenciones, agasajos y demostraciones ofrecidas a conjuntos, artistas y conferencistas que actuaron o visitaron nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto la Dirección de Cultura ha erogado gastos en concepto de "cortesía y homenajes", sin tener en cuenta que el reconocimiento de los mismos sólo lo puede hacer el Poder Ejecutivo a personalidades y funcionarios que en su gran mayoría son declarados huéspedes oficiales, las inversiones realizadas pueden ser reconocidas por esta única vez, significando que tal autorización y aprobación no sienta precedentes para que la Dirección recurrente continúe produciendo estos gastos que de acuerdo a normas reglamentarias no corresponden;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 62 de las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados por la Dirección de Cultura de la Provincia, que ascienden a la suma de \$ 11.345 m/n. (Once mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), en concepto de facturas que corren agregadas a fs. 2/3, 11/12, 18/21, 23/24, 29/32, 36/37, 40/41, 46/47, 52/53 y 56/57 del presente expediente, y que responden a gastos efectuados por la nombrada repartición, con motivo de atenciones, agasajos y demostraciones ofrecidas a conjuntos, artistas y conferencistas que actuaron o visitaron nuestra ciudad; dejándose establecido que esta aprobación se realiza por esta única vez y que la misma no sienta precedentes para el futuro.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 11.345 m/n. (Once mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la

Dirección de Cultura de la Provincia, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 4 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - "Atención de Relaciones Públicas y Eventuales", Parcial 1 - "Gastos de Cortesía y Homenaje", O.D.F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2632

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9117/67

VISTO el decreto Nº 8089 de fecha 31 de enero del año en curso, mediante el cual se reconoce el crédito correspondiente al sueldo anual complementario por el año 1966, a favor del señor Alfonso Cristian Muntowlyer, en su carácter de personal contratado como traductor y asesor del Departamento de Información Parlamentaria Bibliográfica y de Prensa de la ex-Legislatura Provincial; y atento a la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 58/59 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto Nº 8089 de fecha 31 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2633

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6336/68

VISTO el decreto Nº 4098 de fecha 1º de julio de 1964, mediante el cual se dispone suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del 18-V-64, al ayudante 6º, Personal Administrativo y Técnico del Boletín Oficial de la Provincia, don Edmundo Vargas, en mérito a que el mencionado empleado se encontraba detenido a disposición del señor Juez en lo Penal; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5611 de fecha 21-X-64 se dispone la reincorporación provisoria del empleado Edmundo Vargas, a partir del día 8-VII-64 y en mérito al dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno;

Que con fecha 7 de mayo del año en curso, el causante solicita ser reincorporado en forma definitiva y se le abonen los haberes que pudieran corresponderle por el término que no prestara servicios, fundamentando tal pedido en el hecho de que el Juez que entendía la causa, dictó el sobreseimiento definitivo cuya copia se adjunta a fs. 3 del presente expediente.

Por ello; atento al dictamen del Fiscalía de Gobierno a fs. 6 y al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 18-V-64, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada mediante decreto Nº 4098 de fecha 1º-VII-64, al empleado del Boletín Oficial de la Provincia don EDMUNDO VARGAS.

Art. 2º — Dispónese el reintegro definitivo a sus funciones, del empleado Categoría 20 - Clase 03 - Personal Administrativo del Boletín Oficial de la Provincia, don EDMUNDO VARGAS, quien se encontraba prestando servicios en forma provisoria por imperio de las disposiciones del decreto Nº 5611 de fecha 21-X-64 y en mérito a lo enunciado en los considerados del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2634

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6886/68

VISTO el decreto Nº 2055 de fecha 27 de setiembre del año en curso, y atento al informe Nº 455 de fecha 15-X-68 producido por Contaduría General de la Provincia y corriente a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos del decreto Nº 2055 de fecha 27-IX-68, dejándose establecido que la suspensión preventiva aplicada a la Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán,

señora ALICIA PARADA DE ROMANO, lo es a partir del día 29 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2635

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8118/68

Por las presentes actuaciones Fiscalía de Gobierno mediante nota de fecha 2-X-68, solicita autorización para adquirir en forma directa, 9 Anuarios de Legislación Argentina, 38 Tomos de Jurisprudencia Argentina y 5 Repertorios Generales material bibliográfico que asciende a la suma de \$ 175.900 m/n.;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros de la P.ovincia, a adquirir en forma directa, el material bibliográfico que seguidamente se detalla, por un importe total de \$ 175.900 m/n. (Ciento setenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional) y con destino a Fiscalía de Gobierno:

9 Anuarios de Legislación Argentina	\$ 28.000.—
38 Tomos de Jurisprudencia Argentina	„ 125.400.—
5 Receptorios Generales	„ 22.500.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 175.900.—</b>

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo B - Inciso 3 - Capítulo 2 - Item 1, Partida 2 - Principal 7 - "Museos y Exposiciones", Parcial 3 - "Bibliotecas", O. D.F. Nº 61, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2636

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7906/68

VISTO la resolución Nº 477 - HC. SA., elevada por el Consejo General de Edu-

cación, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 3 y 4 y por la Contaduría del organismo recurrente a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 477 - HC. S.A. de fecha 18 de setiembre del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Expte. Letra R. - Res. 477 HC. S.A. Salta, 18 de setiembre de 1968. VISTO: La necesidad de proveer de muebles a las escuelas tanto por la creación de nuevos grados como por la renovación que el mobiliario requiere por el uso, EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: — Art. 1º: Autorizar el llamado a licitación pública para la compra de 200 bancos, 20 armarios, 20 mesas-escritorio, 30 sillas y 25 pizarrones, pudiéndose invertir al efecto hasta la suma de pesos 1.600.000 m/n. (Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional). — Art. 2º: solicitar al Poder Ejecutivo la autorización que determina el Régimen de Compras y Suministros, para celebrar la licitación pública que se ordena en el artículo anterior. — Art. 3º: Confeccionar por la oficina de Compras del Consejo, los pliegos de condiciones generales y particulares. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, registrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo, el día diez de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Fdo.: CARLOS ESCOBAR SARAVIA, Presidente, Consejo General de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2637

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1359/68

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 413 de fecha 28-VI-68, solicita la autorización correspondiente para efectuar la compra directa, a la firma Raúl R. Moyano de esta ciudad, de una colección completa audiovisual de cultura general y un proyecto para dispositivas, por un importe total de \$ 61.000 m/n.; según presupuesto corriente a fs. 3 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgente necesidad de adquirir dichos elementos, para el desarro-



llo del plan de extensión cultural previsto para el año en curso por la repartición recurrente, la gestión dereferencia se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 55, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello; y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 14 vta. del presente expediente.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Cultura de la Provincia, a adquirir en forma directa de la firma RAUL R. MOYANO, Mitre Nº 1193, Ciudad, una colección completa audiovisual de cultura general y un proyector para diapositivas, tipo manual, marca "Elmo", modelo C.S., por un importe total de \$ 61.000 m/n. (Sesenta y un mil pesos moneda nacional), y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente Nro. 705/57.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 61.000 m/n. (Sesenta y un mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 4 - Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 - Principal 10 - "Adquisiciones varias a clasificar por inversión", O.D.F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de noviembre de 1968.

**DECRETO Nº 2638**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7288/68

VISTO el decreto Nº 2065 de fecha 27 de setiembre del año en curso, y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 127 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nro. 2065 de fecha 27 de setiembre de 1968, dejándose establecido que asimismo quedan aprobadas las modificaciones introducidas en la ordenanza general impositiva - Año 1968, de la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, corrientes a fs. 114 y 115 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 8 de noviembre de 1968

**DECRETO Nº 2639**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Debiendo viajar a España, becado por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, el poeta y escritor salteño, don Manuel J. Castilla, cuya extensa labor a través del libro, del disco, de conferencias dictadas en la Universidad Nacional de Buenos Aires (Facultad de Filosofía y Letras), en Universidades de Bolivia (Chquisaca, Oruro, Potosí y Cochabamba); de Santa Fe, Tucumán, en la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.) Capital Federal y en Instituciones de la Provincia de Salta, ha sido valorada debidamente en los centros de cultura del país, y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo dada la reconocida labor desarrollada por el señor Castilla dentro del hacer folklórico musical argentino, el Gobierno ha resuelto encomendar al mismo la realización de un estudio comparativo de la copla española con la copla de Salta, forma ésta esencial a las vivencias del espíritu de nuestro campesinado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdase al señor MANUEL J. CASTILLA, la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), a los efectos de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su traslado a España.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha cantidad a la orden del señor MANUEL J. CASTILLA, para su inversión en el concepto enunciado precedentemente.

Art. 3º — Déjase establecido que al regreso el señor MANUEL J. CASTILLA deberá sin cargo alguno para el Estado, dictar conferencias en escuelas dependientes de la Provincia y en centros culturales del territorio salteño, mostrando los frutos de sus investigaciones y como un aporte retributivo de la colaboración que le presta el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemen-

te, se imputará al Anexo B - Inciso 4 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8: Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, O.D. F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 8 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2640

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, de la empleada Categoría 15 - 03 - Personal Administrativo de la ex-Legislatura Provincial, señora ANA MARIA PALACIOS DE URRIZAGA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 8 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2641

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1572/68

VISTO el memorándum "A" Nº 229 de fecha 7 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaria General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al personal militar superior, subalterno y civil de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea, comitiva encabezada por los Comodoros, señores JORGE ALBERTO FILIPPINI, OSCAR RICARDO CERVONE Y ROBERTO JESUS RODRIGUEZ.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 8 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2642

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor JORGE F. OLIVER y comitiva.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 8 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2643

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3439/68

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta, y, atento a la necesidad de concretar la aceptación del préstamo del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior acordado por la Dirección Nacional de Energía y Combustible, como igualmente la de proveer la designación de la persona autorizada a suscribir el respectivo convenio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase el préstamo de \$ 75.000.000 m/n. (Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional), del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior acordado por la Dirección Nacional de Energía y Combustible a favor de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Autorízase al Jefe del Departamento Electromecánico de la Administración General de Aguas de Salta, Ing. LAUREANO HOYOS, a suscribir el respectivo convenio con la Dirección Nacional de Energía y Combustible.

Art. 3º — Establécese que los giros correspondientes a las remesas parciales de los fodos y provenientes del préstamo y del convenio aludido en los artículos anteriores, deberán efectuarse a la orden de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 32088

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marta Elena Daina el 24 de abril de 1968 por Expte. Nº 6416-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia Pampa Ciénega, se miden 11.400 mts. al Sud Oeste con az. 184º, de allí con rumbo al Sud se miden 5.000 mts. P.P., de allí 4.000 mts. al Sud, de allí 5.000 mts. al Este, de allí 4.000 mts. al Norte, de allí 5.000 mts. al Oeste encerrando el cateo solicitado. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de setiembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 18 al 29-11-68

Nº 31993

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdéz, el 4 de junio de 1968 por Expte. Nº 6523-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Partida El Cardonal, desde ahí 4000 m. 170º, 250 m. 80º, 8000 m. 350º, 250 m. 260º y 4000 m. 170º, con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 12 al 25-11-68

Nº 31935

El Juez de Minas de la Provincia de Salta, Dr. Gustavo Uriburu Solá, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería que en la mina de cobre, denominada "San Antonio", ubicada en el Departamento de Guachipas, de Miguel Resina y Ramón De Vita, Expte. Nº 4165/D, se ha solicitado la mensura de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán de la manera que a continuación se detalla: Se parte del punto denunciado como manifestación de descubrimiento, que se encuentra aproximadamente a 200 metros 90º del Lacay ingenio abandonado y según poligonal efectuada por el técnico de la Dirección de Minas a 3.490 metros az. 8º del Puente Morales desde donde se tomará 150 metros az. 50º colocando el punto A como punto de partida (P.P.). Desde este punto se toman 200 metros al Sur colocando el punto B; De éste se toman 200 metros al Sur colocando el punto C; desde éste punto se toman 300 metros al Oeste colocando el punto D; de éste se toman 200 metros al Norte el punto E; de éste se toman 200 metros al Norte al punto F; y finalmente desde éste se toman 300 metros al este llegando al punto de partida (P.P.) A. De

esta manera se delimitan dos pertenencias de seis hectáreas cada una y de acuerdo a los siguientes puntos de borde; **Pertenencia Nº 1** por los puntos A.B.E. y F.; **Pertenencia Nº 2** por los puntos B.C.D. y E. la labor legal se encuentra a 150 metros del mojón esquinero letra B, de la petición de mensura con un azimut de 295º. Salta, 1º de octubre de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 4.380

e) 7, 18 y 27/11/68

Nº 31934

El Juez de Minas de la Provincia de Salta, Dr. Gustavo Uriburu Solá, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería, que en la mina de cobre, denominada "Deshecho", ubicada en el Departamento de La Viña, de Miguel Resina y Ramón De Vita, Expte. Nº 4164-D, se ha solicitado la mensura de tres pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicará de la manera que a continuación se detalla. Se parte del punto denunciado como manifestación de descubrimiento, que se encuentra aproximadamente a 120 metros rumbo 20º de la junta de quebradas denominadas "Deshecho" y según poligonal efectuada por el técnico de Dirección de Minas a 2.140 metros az. 338º del Puente Morales, desde donde se tomará 350 metros con azimut 25º colocando el punto A como punto de partida. Desde ese punto se tomarán 200 metros al Sur colocando el punto B; de éste 200 metros al Sur colocando el punto C; de éste 200 metros al Sur colocando el punto D; del punto D se tomarán 300 metros al Oeste al punto E; de éste se tomarán 200 metros al norte al punto F; de éste 200 metros al Norte al punto G; de éste 200 metros al Norte al punto H; y finalmente de éste se tomarán 300 metros al Este para regresar al punto A. De esta forma se delimitan tres pertenencias de seis hectáreas cada una y de acuerdo a los siguientes puntos de borde: **Pertenencia Nº 1** por los puntos A.B.C. y H. **Pertenencia Nº 2** por los puntos B.C.F. y G. **Pertenencia Nº 3** por los puntos C.D.E. y F. La Labor Legal se encuentra a 180 metros del mojón esquinero letra G de la petición de mensura con un azimut de 126º. — Salta, 1º de octubre de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 4.380

e) 7, 18 y 27/11/68

**LICITACION PUBLICA**

Nº 32068

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Expediente Nº 6793/67 y agr.

Liámase a Licitación Pública C1 Nº 32/68, para el día 5 de diciembre de 1968 a las 16 ho-

ras, para contratar la adquisición de ROPA, UNIFORME y EQUIPOS: telas en general, bonetería, blanco, frazadas, colchones, lonas, ropa interior, calzado en general, elementos de protección para obreros, etc., con destino a establecimientos diversos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de: Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489 - planta baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de Lunes a Viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. — Noemí E. D. de Martínez, a/c. de la firma Dirección Administrativa.

Valor al cobro \$ 1.720 e) 18 al 27-11-68

Nº 32046

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**DIRECCION GENERAL DE**  
**FABRICACIONES MILITARES**  
Establecimiento Azufrero Salta  
Avda. Belgrano 450 - Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 14/68**

Llábase a licitación pública Nº 14/68 a realizarse el día 4 de diciembre de 1968 a horas 12, por la adquisición de caños de hierro, bulones, válvulas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caípe Km. 1626 - F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA. — Valor del pliego m\$. 30.00.

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**  
Jefe Oficina Compras  
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 1.600 e) 15 al 28-11-68

Nº 32028

**SECRETARIA DE ESTADO**  
**DE COMUNICACIONES**  
Dirección General de Técnica

Llábase a Licitación Pública Nro. 108 DGT., hasta el 9 de diciembre de 1968 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de GENERAL GÜEMES (Pcia. de SALTA).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: \$ 36.000.000.  
Valor del pliego: \$ 5.000.

Director Gral. de Técnica (Int.)  
Ing. ALFREDO GURREA

Valor al cobro \$ 1.440 e) 13 al 26-11-68

Nº 31980

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**  
**ATOMICA**

**LICITACIONES PUBLICAS PARA EL DIA 29**  
**DE NOVIEMBRE DE 1968**

Nº 89. — Expediente Nº 81.518, "Ejecución de 1000 metros de labores mineras subterráneas de exploración en el Yacimiento Nuclear "Los Berthos" Sección Cortavetas D, en la Provincia de Salta". Horas 14 (catorce).

Presupuesto oficial: m\$. 28.000.000 (Veintiocho millones de pesos moneda nacional).

Nº 96. — Expediente Nº 81.561, "Ejecución de 160 mts. de pozo e instalaciones mineras complementarias en el Yacimiento Nuclear "Don Otto" Sección Cortavetas C, Dpto. San Carlos, Salta. Horas 14.30 (catorce treinta).

Presupuesto oficial: m\$. 20.500.000 (Veinte millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Retirar pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250 - 3er. piso - Capital Federal - Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza) y Delegación Norte (Güemes 1178 - Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

**La Gerencia de Economía**

Valor al cobro \$ 1.440 - e) 11 al 22-11-68

Nº 31979

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llábase a licitación pública (2º remate) para la ejecución de las obras de la Ruta 9, Tramo: El Carril - Limache, Sec.: Km. 1563, 2-Km. 1593,2 y Salta - Alto La Sierra, Sec.: Km. 1601-Km. 1633,7 (tratam. bitum. superf. tipo sellado, previo bacheo paroidal de base y bacheo con premezclado bitum.) en jurisdicción de la Provincia de Salta - \$ 32.746.003. Depósito de garantía: \$ 327.460. (Expte. 9026 - 5º - 1968). Presentación propuestas: 2 de Diciembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 29-11-68

Nº 31968

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 18**

Contratación: De Tractores a oruga con topadoras horario reloj.

Presupuesto: m\$. 9.825.000.

Apertura: El día 29 de noviembre de 1968, a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición - Calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$. 800.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 8 al 18-11-68

Nº 31944

#### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 15

Obra: Camino Saucelito - Colonia Santa Rosa.  
Presupuesto: m\$. 139.362.609 (Fondos de Participación Federal).

Apertura: El día 27 de noviembre de 1968.  
A horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Precio del pliego m\$. 5.000.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 8 al 18-11-68

Nº 31925

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

##### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llábase a Licitación Pública nº 85, Expediente nº 81.458, para la ejecución de la obra "Edificio Delegación Norte a efectuarse en el km. 6 del camino ciudad de Salta a Vaquero".

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$ 16.000.000 (Dieciséis millones de pesos m/n)

APERTURA: 26 de Noviembre de 1968, hora 9 (nueve).

VALOR DEL PLIEGO: m\$ 1.500 (Un mil quinientos pesos m/n).

Retirar en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250 - 3er P.so CAPITAL FEDERAL y en la Delegación Norte (Güemes 1178-Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs.

La Gerencia de Economía

V. al Cobro \$ 1.440

e) 7 al 20-11-68

#### LICITACION DE TITULOS

Nº 32073

##### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

##### LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llábase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2 % 1946, Series Ley 770, con cupón 15 de marzo de 1969, y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante a saber:

m\$. 283.098,04

correspondiente al servicio vto. 15 de Diciembre de 1967

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 4 de Diciembre del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé. Mitre 326 hasta las 16 hs. del día 6 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Diciembre de 1968.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Banco de la Nación Argentina  
Agente Pagador

Hugo Oscar Correa  
Sub Contador - 771

Valor al cobro \$ 1.340

e) 18-11-68

#### EDICTO CITATORIO

Nº 32078

Ref.: Expte. Nº 8171-R-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FLORENTIN RIOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con carácter Eventual para irrigar con un caudal de 7,50 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La California cada 30 días, durante 1 día, 4 horas y 20 minutos y Bebida Permanente con un caudal de 1/10 lts./segundo. La primera concesión para irrigar 10 Has. del Lote 14 de la Finca La Capilla, catastro Nº 2450, ubicado en el Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos y ambas basadas en usos y costumbres establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación).

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 29-11-68

Nº 31974

Ref.: Expte. Nº 1866/A/51. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alfredo Félix Pio Boden tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 98 Has. del inmueble Fracción A de la Finca Piedras Moradas, catastro Nº 1013, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 51,45 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por la acequia comunera La Pcsta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuye el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 21-11-68

**EDICTO DE APREMIO**

Nº 32042

El Intendente Municipal de la ciudad de Salta, Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, como Juez del Apremio, según Art. 2º de la Ordenanza 157/64, cita mediante este edicto a publicarse durante (3) días, a los deudores que se mencionan en seguida, a quienes no se les conoce domicilio en la Provincia, para que comparezcan a tomar intervención en las ejecuciones por vía de apremios promovidas en contra de los mismos por cobro de tasas de Alumbrado, Limpieza, Higiene y Extracción de Basuras y de Conservación de calles o pavimento:

NOMBRE Y APELLIDO	Expte. Nº	Importe	Catastro
EMILIO ESPELTA Y OTROS	1375/65	\$ 8.016	24776
RICARDO MARTHA SALAS DE	1431/67	" 1.905	4481
RUIZ JOSE DAVID Y OTROS	5754/65	" 3.891	4303
RUIZ JOSE DAVID Y OTROS	1447/67	" 3.289	4303
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES	2163/67	" 3.672	5934
ORCE ARMENDO GABRIEL	2280/67	" 2.000	5075
GARCIA EDUARDO FCO.	1628/67	" 4.795	4896
SORUCO CEBALLOS H.	2118/67	" 2.510	6976
PALAVECINO MARIA TERESA	2310/65	" 4.844	33071
GONZALEZ ADOLFO	2402/67	" 3.002	8107
INSTITUTO DE CONCEPCIONISTA	2414/67	" 20.637	7989
BULICH GONZALEZ MARIA E.	629/65	" 7.837	7995
BULICH GONZALEZ MARIA E.	2431/67	" 17.856	7995
QUINTEROS CONSUELO	2440/67	" 3.508	6007
RICARDO MARTHA SALAS DE	5180/65	" 2.663	4481
ARAPA SATURNINO ELOY	7199/65	" 3.688	8580
ARAPA SATURNINO ELOY	2612/67	" 2.200	8580
GRAÑA DE CERDEIRA CANDELARIA	2672/65	" 4.658	35758
ANTACLE RAMON ANUAR	2717/65	" 3.954	36474
GRAÑA DE CERDEIRA CANDELARIA	2674/65	" 4.676	35764
ARIAS ANGELICA GUTIERREZ	2724/67	" 1.281	8717
FLORES DE MOLINA ELVIRA	2750/65	" 8.959	26658
NIEVA GUILLERMO Y A. DE N.	2895/65	" 10.202	6918
GOMEZ DE BENNASAR ISABEL	2902/67	" 9.050	8419
ARAMAYO ANTONIO SAMUEL	2924/65	" 2.141	37708
VEGAS DE VALDEZ ISABEL	2932/65	" 2.080	37707
PASTRANA TEODORA	2958/67	" 1.926	8676
SOSA ABREGU ELVA ADELAIDA	3045/67	" 2.037	4839
JORGE FEDERICO MAZZOCATO	3103/65	" 4.393	36498
LUCA DE VILLADA ANA MARIA	3114/65	" 1.803	37794
MUÑOS MARIA YOLANDA H. E.	8035/65	" 2.225	10292
MACHI CAMPOS NOE VICTORIO	3260/67	" 2.129	10253
SANCHEZ GINE	7517/65	" 2.891	7717
SANCHEZ GINE	3283/67	" 3.366	7717
CASTILLO MARTINA	3345/65	" 2.839	40808
PASTRANA DE NORIEGA DE DEL S.	3390/67	" 3.352	9984
HERRERA FIGUEROA MARIA	4301/65	" 3.787	502
SALDAÑO CLETO Y CURI DE C.	3484/65	" 6.262	37128
SOSA JUAN DE LA CRUZ Y O.	3485/65	" 3.552	34607
MANUEL ORDINOLA	3488/65	" 3.658	40306
SANCHEZ OSCAR R.	3561/65	" 3.709	39691
SARAVIA M. MARGARITA	3586/67	" 4.686	10826
JULIO FRANCISCO	3597/65	" 3.850	40872
TEJERINA SEGUNDO FELINO J.	3633/67	" 3.053	9157
CARMA SAMAN	3653/65	" 3.185	40819
CLERICO ALFREDO PEDRO	3678/65	" 8.285	41284
JUAREZ RAMON LUCINDO	3895/67	" 4.585	13470
LACCI DOMINGO Y GOMEZ DE L.	4108/65	" 1.870	1506

La citación es hecha con el apercibimiento de que se procederá a la designación de un defensor de ausentes para representar a cada uno de los que dejaren de comparecer (art. 5º - Ley 3316).

MERCEDES C. DE ROCHA  
Jefe de Ofic. de Apremios  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 32075

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA**

SALTA

Notifícase al Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS que por Resolución Nº 1.425/68, Expte. Nº 5068-M/62 de C. Gral. y agreg. se lo de-

clara Deudor del Fisco por \$ 129.892 m/n. más un interés del 15% anual y las costas que hubiere, de conformidad a los artículos 107º, 122º, 127º, 128º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/1957 y de su Decreto Reglamentario Nº 6.342/1959. — Salta, 13 de noviembre de 1968. — Alberto L. García Cainzo, Vocal. — Guillermo Francisco Moreno, Secretario General.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 18 al 20-11-68

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 32051

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUFEMIA PASCUALA ZAPANA DE LEONARD. — Secretaría, 8 de Febrero de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-11-68

Nº 32044

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA ELISA BARNI MACCHI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 11 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-11-68

Nº 32019

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Distrito Salta, cita a herederos y acreedores de Isabel Ibire de Alzogaray o Isabel Ibires de Alzogaray, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de noviembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-11-68

Nº 32018

El Dr. Martín A. Díez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación CITA por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión RAFAEL ERNESTO BARBATO. — Salta, 7 de noviembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-11-68

Nº 32017

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza

za por diez días a herederos y acreedores de MARIA GUTIERREZ DE PLAZA. — Salta, 5 de noviembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-11-68

Nº 32016

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a herederos y acreedores de: Nikiforo Morón o Nikifor Morón o Nigiséforo Morón y doña Ana Graboska o Ana Grabuski o Ana Gravoski o Ana Rabuski de Morón. — Metán, noviembre 6 de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-11-68

Nº 31997

Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO DAVALOS MICHEL para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 31 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 25-11-68

Nº 31983

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de VIEYRA ADOLFO - VIEYRA SISTA o SIXTA FIGUEROA DE, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 23 de julio de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 22-11-68

Nº 31982

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GARCIA, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 2 de octubre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 22-11-68

Nº 31967

Dr. JOSE MARIA IBARRA, Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO VARGAS AGUADO. Edicto Boletín Oficial y El Economista. — Orán, octubre 29 de 1968. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Instrucción.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31958

Dra. -ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MOISES PATTON, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 3 de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31957

Dr. RICARDO ALFREDO REFMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARMEN MEDRANO DE SORIA, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 26 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31956

Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN BAUTISTA VELAZQUEZ, para que hagan valer sus derechos. Secretaría, 28 de junio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31955

Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. CARLOS HUMBERTO TAMBORINI, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 5 de noviembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31954

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICANOR CARDOZO, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 17 de 1968. — Sec.: Esc. Nelly Gladis Museli,

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31953

Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EUSTAQUIA GUAYMAS, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 12 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31950

El señor Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANGELICA DEL ROSARIO MAMANI DE FARFAN. — Salta, octubre 29 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31949

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don LUCAS FRANCISCO JAVIER ARIAS. - Salta, noviembre 6 de 1968. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-68

Nº 31942

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTINA TAPIA DE CALA, para que hagan valer sus derechos. Salta, 23 octubre de 1968.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

Nº 31941

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL BRACHIERI, para que hagan valer sus derechos. Salta, 18 de octubre de 1968 — Ricardo Manuel Figueroa — Secretario.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

Nº 31940

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de MANUEL ZELAYA o MANUEL ZELAYA GALLARDO, para que hagan valer sus derechos. Salta 18 de octubre de 1968.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

Nº 31933

### EDICTO SUCESORIO

El Dr. Humberto Alias D'Abate Juez de 1ª Civil y Comercial 3ª Nominación cita y



emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SARA ANTONIA PEREZ de CENTENO, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término; bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de Octubre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa — Secretario.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

Nº 31929

El Dr. Humberto Alias D'Abate Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación cita a herederos y acreedores de la Sucesión de DALMIRA ALURRALDE de SOLER por el término de diez días. Secretaría, 5 noviembre de 1968 — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey — Secretario.

Importe \$ 1.400 e) 7 al 20-11-68

Nº 31910

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELVIRA ALBERTO DE MOISES, para que dentro de los diez días hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 23 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-11-68

Nº 31896

El señor Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte (Orán) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. Juan Paisanidis. — Orán, octubre 23 de 1968. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Instrucción.

Imp. \$ 1.440 e) 5 al 18-11-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 32084

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

**Una camioneta Chevrolet**

El 20 de noviembre de 1968, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad remataré con la base del crédito prendario o sea de \$ 305.250 m/n. (deuda actual), una Camioneta marca Chevrolet mod. 1965, motor Nº 23-14.178 en poder de la dep. judicial Srta. Mamani, puede verse en Pje. Abrehú Nº 1917, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Ejecutivo: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A. vs. Francisco Mamani". Expte. Nº 20.314/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 18 y 19-11-68

Nº 32083

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 20 de noviembre de 1968, a horas 19, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciu-

dad, remataré Sin Base los siguientes bienes: Una máquina de sumar "Olivetti" Nº 99033990 en buen estado de uso y conservación; Una biblioteca de madera, con 2 puertas de vidrio y 4 anaqueles y un escritorio de madera con 9 cajones, de cedro en poder del dep. judicial señor Angel Storni, pueden verse en la calle Hipólito Irigoyen Nº 437 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: Ejecutivo: Argentrac, Cía. Arg. de Tractores vs. Storni, Angel". Expte. 3470/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-11-68

Nº 32081

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

**JUDICIAL**

**Inmueble — Base: \$ 80.000 m/n.**

El día 9 de diciembre de 1968 a horas 18, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario o sea la suma de \$ 80.000 m/n. un lote de terreno ubicado en esta ciudad, parte integrante de la Finca "El Recreto", con frente sobre calle Francisco Uriondo entre D. Leguizamón e Independencia, designado como lote 8 de la manzada 116 b), según plano Nº 2.200, con extensión de 9 metros de frente por 28,50 mts. de fondo, con los límites que le dan sus títulos registrados a folio 365 asiento 1 del Libro 416 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida 31.828, sección E, manzana 116 b), parcela 8. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Sucesión de Felipe Catanzaro vs. Ontiveros, Ana Prieto de - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 2467/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 29-11-68

Nº 32080

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un Juego de Jardín en hierro — Sin Base**

El 20 de noviembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80, Ciudad, remataré Sin Base, un Juego de Jardín, en hierro forjado compuesto de una mesa y cuatro sillones. Revisarlo en Alvarado 932, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: "Prep. vía ejec. APOYO COMERCIAL S. A. vs. Mauro ROSAS e Isabel FLORES", Expte. Nº 17.671/67. Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-11-68

Nº 32079

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un televisor marca Rivald — Sin Base**

El 20 de noviembre de 1968, a las 17 y 15 horas, en Buenos Aires 80, Ciudad, remataré Sin Base, un televisor, marca Rivald de 23'. Revisarlo en Alvarado 932, Ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - APOYO COMERCIAL vs. BLASCO, Clotilde M. de y ALVA-REZ, Alberto David", Expte. Nº 36.469/66. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-11-68

Nº 32072

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Una motocicleta marca Zanella — Sin Base**

El 19 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, Ciudad, remataré Sin Base, una motocicleta marca Zanella, de 125 cc., motor Nº 16141, cuadro Nº 16141. Revisarla en H. Irigoyen 596, Ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Ejecutivo - DIAZ, Oscar Arnaldo vs. DIP, Elías Adolfo", Expte. Nº 21.728/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-11-68

Nº 32071

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Una heladera familiar — Sin Base**

El 19 de noviembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80, Ciudad, remataré Sin Base, una heladera familiar, eléctrica, marca Sanna, faltándole parte del motor. Revisarla en Alvarado Nº 454, Ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: "Ejecutivo BARQUIN Y CIA. S.R.L. vs. PLA, José (h)", expediente Nº 4061/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-11-68

Nº 32070

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Un automóvil Fiat 600E**

El 20 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, Ciudad, remataré con la Base de \$ 382.500 m/n., un automóvil marca Fiat 600E, modelo 1965, motor Nº 2.044.770, chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 13.067. Revisarlo en la Estación de Servicio de Balcarce y Belgrano, Ciudad. Ord. el señor

Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecutivo MASTRULERI, Alfredo vs. Roberto Gerardo RESTON", Expte. Nº 42.539/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a Fiat Concord S.A.I. para que dentro de los cinco días haga valer sus derechos de acreedor prendario, bajo apercibimiento de ley. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 20-11-68

Nº 32069

**Por: ARTURO SALVATIERRA  
y JULIO CESAR HERRERA****(En común para esta subasta)****JUDICIAL****Un valioso inmueble en esta Ciudad - Sin Base**

El 3 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataremos Sin Base, un terreno con dos casas unidas entre sí e independientes, ubicadas en calle Urquiza Nº 1106 esquina Arenales (hoy Islas Malvinas), y la otra sobre calle Islas Malvinas Nº 166/70 de esta ciudad. Las mismas se entregarán libres de ocupantes. Títulos al folio 283, asiento 1 del libro 25 del R. I. de la Capital. Medidas según títulos: 10 mts. de frente sobre calle Urquiza por 30 mts. de fondo sobre calle Arenales (Hoy Islas Malvinas). Nomenclatura Catastral: Partida Nº 6871, circunscripción 1ra. Sección E, parcela 9, manzana 116. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Sucesorio de ZACHARIAS, Jorge y ZACHARIAS, María José de", Expte. Nº 12.047/64. Señal: el 30% en el acto, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 29-11-68

Nº 32067

**Por: EFRAIN RACIOPPI****Tel. 13423**

El 28 de noviembre de 1968 a horas 18.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base un televisor marca "Continental" Nº 1087, y una mesa para T.V. verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de 1º Instan. en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio: "T.S.A. vs. Echenique Decaliva Liduina". Ejec. Pernd. Expte. Nº 18836/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32066

**Por: EFRAIN RACIOPPI****Tel. 13423**

El 28 de noviembre de 1968, a horas 18.30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base un televisor marca "Novel" mod. 23" Nº 9RV. 2029, verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio

"S.J.D. vs. Ruíz Carlos Juan y Norberto Vázquez". Ejec. Prend. Expte. Nº 3547/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32063

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 28 de noviembre de 1968, a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 55.440 m/n., un combinado marca "Vossa" Nº 37788, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1º Instan. en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio "N.S.A. vs. Cruz José Gerardo y Leal Mario René". Ejec. Prend. Expte. Nº 2731/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32062

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 28 de noviembre de 1968, a horas 17.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 27.144 m/n. una cocina "Volcán" Nº 105990, con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "S.J.D. vs. Marciano Ocampo y Nicolás Ocampo". Ejec. Prend. Expte. Nº 21067/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32061

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 28 de noviembre de 1968, a horas 17.30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 12.933 m/n., una estufa marca "Volcán" Nº 11636, con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "S.J.D. vs. Vázquez Né-lida F. de y Vázquez Raúl". Ejec. Prend. Expte. Nº 20076/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32060

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 28 de noviembre de 1968, a horas 17.45 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 6.000 m/n., una estufa "Volcán" Nº 425400, con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se re-

matará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "S.J.D. vs. Zelaya Oscar V.". Ejec. Prend. Expte. Nº 20038/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32059

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 28 de noviembre de 1958, a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 12.348 m/r. una estufa "Volcán" Nº 459048, verse en Mitre 415 transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "S.J.D. vs. Pérez Carmen Illesco de y Pérez José María". Ejec. Prend. Expte. Nº 21664/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32058

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 19 de noviembre de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base un lavarropa sin marca enlozado para 4 kgs., verse en España 610. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Masventas S: A. vs. Serrano Juan; Castillo Arturo R. Liendo Cesareo". Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 19806/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 y 18-11-68

Nº 32057

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 20 de noviembre de 1968, a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base, una vitrina frigorífica marca "Carma" con corriente alternada motor marca: IDE Nº M. L. 4907, verse en calle España Nº 649. Ordena Sr. Juez de 1º Instan. en lo C. y C. 1º Nominación. Juicio: "Altube Alfonso vs. Mendiondo Rosa". Prep. via Ejecutiva y Emb. Prev. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32056

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 29 de noviembre de 1968, a horas 18 en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), ciudad, remataré con la base del crédito prendario o sea de \$ 52.210 m/n., una Sierra Sin Fin marca "Rugonz" Nº 13903, cuerpo de hierro de fundición extra reforzada de 700 mm.

de volantes, con motor eléctrico, marca "Corradi" Nº 75587 de 4 C. V para C. A. T. 220/380 volts a 1.45Q r.p.m., en buen estado de uso y funcionamiento de Industria Argentina, puede verse en el dep. judicial Sr. Aronne Setti, domiciliado en calle Urquiza 1969, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Rugonz S.A.I. y C. vs. Saavedra, Roger Alberto". Ejec. Prendaria. Expte. 45.558/63. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32054

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Una carrocería para camioneta tipo Rastrojero**

El día 26 de noviembre de 1968, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 55.000 m/n., importe del crédito prendario una carrocería marca Kankly Nº 10 para camioneta tipo Rastrojera que se encuentra secuestrada y en poder de la parte actora en calle Pellegrini Nº 921 de esta Ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en Juicio: "KANKLY S.R.L. c/ACOSTA Roque Víctor - Ejecución Prendaria. Expte. Nro. 19.340/68. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. — Nota: Los edictos se publicarán con diez días de anticipación.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-11-68

Nº 32024

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3a. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S.R.L. vs. WAYAR DOMINGO y WAYAR JUAN CASTILLO". Expte. Nº 35.553/68, Remataré con base de Cien mil pesos m/n. (\$ 100.000.- m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el Nº 9729, Sección D, Manzana 80, Parcela 4, que le corresponde a JUAN CASTULO WAYAR y AMALIA WAYAR, por Título Inscripto a Folio 447, Asiento 1, del Libro 188 de R. I. de Capital: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, diario El Intransigente. — Salta, 11 de noviembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 25-11-68

Nº 32012

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El día 25 noviembre de 1968 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré: con Base de pesos 100.000 m/n. importe de las dos terceras partes de su valor fiscal el inmueble ubicado de esta ciudad designado como Lote 5 de la manzana 56, que le corresponde a doña Asunción Velázquez de Mamani, por título registrado a folio 209 asiento 1 del Libro 383 de R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ LOPEZ VICTOR Y JOSE Y MAMANI, ASUNCION V. DE". Expte. Nº 2271/68. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 25-11-68

Nº 32001

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423.

**Una Casa en esta Ciudad**

El 28 de noviembre de 1968, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea, de \$ 526.667 m/n., inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en las condiciones en que se encuentra ubicado en esta ciudad en la calle Alsina Nros. 476/88 entre las calles Zuviria y Deán Funes y que le corresponde a los propietarios señores María Luisa Bassani de Caro y Humberto D. Bassani, s/título reg, a fol. 333, asiento 1 del Libro 245, Sección B; Manzana 41; Parcela 24; Catastro Nº 709. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Caro, María Luisa Bassani de vs. Bassani, María Elena Pérez de y otros". Acción Ordinaria de Condominio. Expte. 32.758/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 25-11-68

Nº 31992

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

**Ejecución Hipotecaria: Una casa en esta ciudad — Base: Dos millones quinientos mil pesos m/n.**

El día 27 de noviembre próximo venidero en mi escritorio de remates de la

calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a las 17 horas procederé a la pública subasta del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Caseros Nº novecientos setenta y dos, con todo lo en él edificado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, entre las calles 25 de Mayo y Sarmiento. Superficie: Un mil trescientos treinta y seis mts. con venticuatro decímetros cuadrados. Linderos de acuerdo a sus títulos. NOMENCLATURA CATASTRAL PARCELA 13 de la Manzana ciento dieciséis. Sección H. Circunscripción Primera. Partida cuatro mil ciento treinta y siete inscriptos en el R. I. Capital a folios ciento treinta y cinco al ciento treinta y ocho. Asiento ciento once al ciento dieciséis del libro diecisiete de Títulos Generales y a folios doscientos noventa y uno, Asiento doscientos sesenta y cinco del libro dieciséis de títulos. El comprador abonará en el acto de la venta en subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo Una vez aprobada la misma. La subasta se llevará a cabo con base igual a la del crédito hipotecario o sea en dos millones quinientos mil pesos m/n. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diez días en El Intransigente. Ordena S. S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos Caratulados "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. GARCIA PULO, Carlos Alberto. Ejecución Hipotecaria. Expte. 1870/67. — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 25-11-68

Nº 31985

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL — BASE: \$ 1.654.000

El día 25 de noviembre de 1968 a horas 17.30 en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 383, de esta ciudad, remataré una Finca denominada "El Durazno" localidad de Animaná Departamento de San Carlos, limitando al Norte finca de Carachusoi, al sur finca Potrerillo, al este finca de José Coll y al Oeste finca La Falda sucesión de José Coll, tiene un dimensión de dos mil quinientas hectáreas, quinientas hectáreas más o menos para cultivo especial para viñas, frutos en general, tomates, cominos, papas, tabaco y las dos mil para ganado vacuno, bovino y caballar, próximo a construirse un dique que abastecerá gran cantidad de agua para regar todos esos hermosos valles y sus fértiles tierras, base \$ 1.654.000 m/n. o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nro. Dos en el juicio caratulado Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de, y Sánchez Manuel A. Expediente Nº 20850/68. Por estos edictos cito a todos los acreedores Hipotecarios para que hagan valer sus derechos, la comisión del martillero a cargo del comprador. Informes al martillero Martearena en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 22-11-68

Nº 31973

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Lote de terreno en esta Ciudad

Base: \$ 31.333

El día 22 de noviembre de 1968 a horas 18; en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: Con base de \$ 31.333; equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal el lote designado por el Nº 14 de la manzana 15, ubicado en esta ciudad y que le corresponde a don Saturnino de Jesús Nieva, por título registrado a folio 407; asiento I del Libro 100 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 18235, Sección G, Manzana 15 Parcela 14, valor fiscal \$ 47.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial. en Juicio: "Rodríguez Tejerina Tomás c/Nieva Saturnino de Jesús. Ejec. Expte. Nº 36.299/68. Señal de práctica, comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-11-68

Nº 31930

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de noviembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos. Ejecución Hipotecaria "MARTINEZ MARIA ELENA ABOS DE vs. ARAMAYO GABRIEL JOSE". Expte. Nº 2786/68, remataré con base de Doscientos Cuarenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 248.000.-) base del crédito; Un Inmueble en esta ciudad con frente al Pasaje Los Labradores, entre las cales Alsina y Necochea, Junín y Pedernera; que le corresponde a don GABRIEL ARAMAYO JOSE, por título inscripto a Folio 219, Asiento 1, del Libro 125 de R. I. Capital, Catastro Nº 22921, Sección G, Manzana 48 b, Parcela 22; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de noviembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-11-68

Nº 31914

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 20 de noviembre de 1968 a horas 18, en mi escritorio: Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Sin Base: Los Derechos y Acciones que le corresponden a las señoras Ana María y Josefa Zulema Vilte de Bellandi, en la parte

proporcional o sea la mitad indivisa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle España Nº 25 de esta Ciudad y que le corresponde a los señores Josefa Zulema Vilte de Bellandi, Ana María, Aldo Victor y Angel Juan Bellandi, por título registrado a folio 37, asiento 1, del Libro 122 de R. I. de la Capital. Catastro 4453, Sección B, manzana 99, Parcela 45, valor fiscal \$ 360.000 m/n. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Ejecutivo - Cardozo José Mario c/Bellandi Josefa Zulema Vilte de y Martínez Ana M. Bellandi de". Expte. Nº 5200/68. Señala de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-11-68

Nº 31912

**Por: ADOLFO A. SYLVESTER****JUDICIAL****Judicial — Lotes de terreno — Sin base**

El día 22 de noviembre de 1968, a horas 17 y 30 en Caseros 374, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado e individualmente, los siguientes lotes de terreno que forman parte de la finca "La Floresta" ubicada en esta Ciudad, de propiedad de Dña. Alcira Sofía Gottling de Correa (Hoy su sucesión).

Manzana 1 - lotes 8 y 9 - Cat. 28211 y 28212

" 2 - lote 3 - Cat. 52264

" 5 - lote 3 - Cat. 29778

" 11 - lotes 1 - 2 - 3 - 4 - 5 y 6 - Cat. 52267, 52268, 52269, 52270, 52271 y 52272

" 14 - lotes 3 y 10 - Cat. 52282 y 52289

" 30 - lotes 9 y 10 - Cat. 23430 y 23431

Con los límites, superficie, etc., que dan sus títulos registrados a folio 340, asiento 507 del libro 14 de Tit. de la Capital, plano Nº 1859. Señala 30% a cuenta compra. Comisión Ley cargo comprador. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C. de Salta, en juicio Nº 19.048 "Exhorto: Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Córdoba, autos: Gottling de Correa, Alcira Sofía - Declaratoria de herederos". Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a la Municipalidad de Salta, para que haga valer sus derechos en los lotes catastros Nros. 28212 y 52264.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-11-68

Nº 31902

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Tres inmuebles extraordinaria ubicación**

El 20 de noviembre de 1968, a las 18 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré los siguientes inmuebles:

1º) Un INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tucumán

Nº 672 de esta ciudad. Medidas: 5,90 mts. de frente por 21,40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 873, parcela 12, manzana 60, sección E. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 110.666 m/n.

2º) Un INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tucumán Nº 674 de esta ciudad. Medidas: 5 mts. de frente por 21,40 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 872, parcela 13, manzana 60, sección E. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 118.000 m/n.

3º) Un INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tucumán Nº 676 de esta ciudad. Medidas: 5 mts. 5 cms. de frente por 21,40 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 871, parcela 14, manzana 60, sección E. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 170.000 m/n.

Corresponden estas propiedades al señor Humberto Pedro Burgos, según títulos registrados al folio 93, asiento 1 del libro 96 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecución de sentencia - BURGOS, Olga del Valle Figueroa de vs. BURGOS, Pedro Humberto", Expte. Nro. 38.055/68. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 18-11-68

Nº 31893

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****Importante Inmueble en la Ciudad de Tartagal****JUDICIAL (Base: 566.666.66)**

El día 20 de noviembre próximo venidero en mi escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nº 281, a las 17 horas, procederé a la pública subasta con base igual a las dos terceras partes de su evaluación fiscal o sea quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. el inmueble ubicado en la ciudad de TARTAGAL, sobre la calle San Martín, Catastro Nº 606, cuyos títulos se encuentran inscriptos a fs. 260, asiento 4 del libro 10, Manzana 49, Parcela 13 del R. I. de Orán, se entiende que la subasta se llevará a cabo con todo lo plantado, cercado, y adherido al suelo. Medidas y linderos de acuerdo a sus títulos. Ordena S.S. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en los autos caratulados "RUSSO, José vs. CRUZ, Miguel Angel y ESPER, Alfredo. Ejecutivo. Expte. Nº 18.109/67. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Com. a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y en El Intransigente. Se cita por medio de estos edictos al acreedor Hipotecario don Teodolindo Pérez y a don Raúl Argentino Muñoz para que hagan valer sus derechos en el término de ley. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 18-11-68

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 32074

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: JOSEFINA MILAGRO CHAGRA DE CHAGRA, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Ambrosio F. Chagra, L. Cívica Nro. 9.483.516, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 608, Segundo Piso, Dpto. 6, Capital Federal, quien concurre por sus derechos y en nombre y representación de MARY ELSA CHAGRA, argentina, soltera, L. C. Nº 3.973.325 y de ELIZABETH CHAGRA, argentina, soltera, L. Cívica Nº 5.965.688, ambas con igual domicilio, y la última autorizada a ejercer el comercio mediante escritura pública Nº 55 del 26 de enero del año en curso, pasada ante el Escribano Carlos Sánchez, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 106, Asiento 233, Libro 2 de Contratos Sociales, acreditando su personería mediante el poder general amplio que sus mandantes le tienen otorgado por escritura pública Nº 824, pasada ante la Escribana Rina Cortez C. de Ridi el 24 de septiembre de 1962, e inscripta en el Registro de Mandatos de Salta, Capital, Tomo 95, Asiento 203, corriente a folios 338/340; EVE LILIA CHAGRA DE DIB, argentina, casada con Antonio Dib Farah, L. C. Nº 3.573.957; ANTONIO DIB FARAH, argentino, abogado, casado con Eve Lilia Chagra, L. E. Nº 7.231.207, ambos domiciliados en Gral. Güemes 575 de esta ciudad, y RAUL ERNESTO CHAGRA, argentino, casado con Italia Bruno, comerciante, con domicilio en Alvarado 619, Orán, L. E. número 7.211.788, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Queda constituida por este acto CHAGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, razón social bajo la cual girará esta entidad, con domicilio legal en Alvarado 622 (esquina Pellegrini), Orán, sin perjuicio de un traslado posterior, o apertura de sucursales o traslado a cualquier otro punto que se determine en adelante.

**SEGUNDA:** La sociedad se constituye por un periodo de diez años, contados a partir del 30 de setiembre del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse por el término que convengan en adelante los socios.

**TERCERA:** El capital social queda formado por la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m/n.), dividido en cinco mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una (\$ 1.000 m/n.) suscribiendo los socios como sigue: JOSEFINA MILAGRO CHAGRA DE CHAGRA, suscribe Tres mil cien cuotas de Un mil pesos, o sea Tres millones cien mil pesos moneda nacional (\$ 3.100.000 m/n.); MARY ELSA CHAGRA suscribe seiscientos cuotas de un mil pesos, o sea Seiscientos mil pesos moneda

nacional (\$ 600.000 m/n.); ELIZABETH CHAGRA suscribe seiscientos cuotas de un mil pesos, o sea Seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 600.000 m/n.) EVE LILIA CHAGRA DE DIB, suscribe quinientas cuotas de un mil pesos, o sea Quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 m/n.); RAUL ERNESTO CHAGRA suscribe cien cuotas de un mil pesos, o sea Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m/n.) y ANTONIO DIB FARAH suscribe cien cuotas de un mil pesos, o sea Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m/n.). Los socios aportan en la proporción detallada e integran todo el capital social, con los bienes referidos en el inventario adjunto por cuerda separada, certificado por Contador Público Nacional, que se declara parte integrante del presente contrato, firmado por cada uno de los componentes de la entidad, de fecha 30 de setiembre pasado, por lo cual la sociedad les da en este mismo acto suficiente recibo y carta de pago en lo que respecta a sus aportes y cuotas.

**CUARTA:** El objeto de la sociedad será el dedicarse a la explotación de una estación de servicios, venta de combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios de automotor, comercialización de productos y subproductos de petróleo, atención y explotación de un servicentro, aperturas de otros negocios similares o nuevas bocas, compra y venta de cualquier clase de bienes, participación en industrias y sociedades de cualquier índole, comprar y vender marcas de fábrica, patentes, motivos de otras empresas y/o cualquiera otra actividad a consideración del Directorio, sin limitación alguna.

**QUINTA:** La autoridad máxima de la entidad, estará a cargo de un Directorio compuesto por tres socios, elegidos anualmente al cierre de cada ejercicio, por el término de un año, pudiendo sus miembros ser reelectos, tomándose las decisiones por simple mayoría, debiendo sesionar por lo menos con dos de sus miembros. El Directorio se reunirá obligatoriamente cada dos meses, y en cualquier momento que se estime conveniente; llevará un libro de actas donde se asienten cronológicamente las reuniones, asistentes, posiciones de cada miembro y decisiones adoptadas. Es facultad del Directorio la orientación y política de la empresa, apertura de sucursales, fijación de los objetos sociales, compra y venta de bienes raíces, hipotecas, fianzas, cautelas y contra cautelas, compra y venta de cualquier clase de valores, acciones, asociación con otras empresas, otorgamientos de poderes generales y especiales, con las cláusulas y condiciones que estime de rigor, nombramiento y remoción de gerente, subgerente y empleados, en cualquier momento, fijación de los cargos y remuneraciones, pudiendo delegar estas facultades en el gerente en ejercicio; estar en juicio, absolver y poner posiciones, presentar recursos de todo tipo, presentarse ante las autoridades de cualquier fuero y jurisdicción, entablar y contestar demandas y contrademandas, en cualquier instancia. Cualquier Director podrá representar a la sociedad a los efectos mencionados precedentemente, bastando el simple acuerdo de los miembros del Directorio, entendiéndose que las precitadas enunciaciones son ejemplificativas.

**SEXTA:** En este estado los socios proceden a elegir el primer Directorio, compuesto e integrado con las personas y cargos que se especifican: JOSEFINA MILAGRO CHAGRA DE CHAGRA, Presidente; EVE LILIA CHAGRA DE DIB, Vice Presidente y ANTONIO DIB FARAH, Director 3º. Como primer acuerdo que se asentará en el Libro de Actas, el Directorio designado resuelve por unanimidad, designar gerente de la entidad al señor RAUL ERNESTO CHAGRA, y como subgerente a la señora Eve Lilia Chagra de Dib.

**SEPTIMA:** El gerente representa a la sociedad en todos los actos en que sea necesario y que no fueren de facultades privativas del Directorio. Podrá a sus efectos abrir cuentas corrientes en los bancos de la Nación y Provincial de Salta, casa central y/o sucursales, y/o en cualquier otra entidad bancaria pública o privada solicitar créditos, descuentos de letras, vales, pagarés, llenar los requisitos y formalidades que sean necesarios y/o las que exijan las autoridades de los bancos y/o particulares, dar y recibir dinero en depósito, efectuar extracciones de fondos, contraer préstamos con las entidades bancarias, realizar gestiones administrativas de toda índole, efectuar compras y ventas de productos y subproductos, atención y manejo del servientro, comercialización de los bienes de dicho negocio, firmar planillas, declaraciones juradas, cartas, letras, pagarés, obligarse por la sociedad en lo relativo a los negocios sociales que se le encomiendan, debiendo rendir cuentas bimensualmente en las reuniones que celebre el Directorio, proponer medidas, al manejo y disciplina de los empleados y subalternos, efectuar pagos, otorgar recibos, cartas de pago, emitir obligaciones, firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester y todo acto o gestión que lo lleve al mejor cumplimiento del mandato que se le confiere, entendiéndose que el gerente y/o el subgerente pueden ser removidos en cualquier momento a criterio del Directorio, y sin previo aviso, pasando a revistar o no los que sean removidos, en los cargos que se les fije.

**OCTAVA:** El subgerente tendrá las mismas facultades insertas anteriormente, y reemplaza en forma automática al gerente, en caso de renuncia, licencia, ausencia, enfermedad, remoción o fallecimiento del mismo, y/o cualquier otra causa, debiendo registrar su firma en bancos a los fines que se hagan necesarios.

**NOVENA:** Le está prohibido al gerente realizar negocios análogos o no y los de cualquier otra índole, fuera de la sociedad. No podrá ejercer ninguna otra tarea en negocios análogos o que signifiquen competencia o roces con la entidad, y le está absolutamente prohibido realizar negocios en beneficios de terceros, cuando involucren a la sociedad, ya sea aprovechando el crédito de la misma, influencia, conocimientos o de cualquiera otra forma. El Directorio fijará su remuneración, que será imputada a gastos generales y no formará parte de los beneficios con que participará en sus cuotas.

**DECIMA:** Está absolutamente prohibido a los socios dar avales o fianzas, cauciones o cauteles a terceros, por sí o por la sociedad, a la que no pueden comprometer en forma alguna en tal concepto.

**DECIMAPRIMERA:** El 30 de septiembre de cada año, se realizará un balance general que detemine ganancias o pérdidas de la sociedad, las

que serán compartidas por los socios en la siguiente proporción: Josefina Chagra de Chagra, 62%; Mary Elsa y Elizabeth Chagra el 12% cada una; Eve Lilia Chagra de Dib el 10% y Raúl Ernesto Chagra y Antonio Dib Farah, el 2% cada uno. Para el caso de utilidades, se entiende las líquidas, previa deducción de los gastos generales y los fondos de reserva que abaja se preven.

**DECIMASEGUNDA:** Las cuotas sociales son intransferibles, salvo la de los socios entre sí, quienes las adquirirán en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, adicionando los beneficios o deduciendo las pérdidas al momento de la cesión.

**DECIMATERCERA:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derecho-habientes deberán unificar la personería en la sociedad, sin que ello signifique admitirles ingerencia en el manejo de los negocios sociales, pero podrán a su costa, sin cargo alguno para la sociedad, designar un fiscalizador, al que se le rendirá un informe simestral por intermedio de la gerencia. Los socios tendrán opción de compra de las cuotas del fallecido en las mismas condiciones que el caso fijado en el punto anterior. De igual manera se procederá en caso de incapacidad permanente o enfermedad que dure más de un año.

**DECIMACUARTA:** Cada cuota confiere a su propietario en los beneficios y el activo social, como en el pasivo y las pérdidas, un derecho y obligaciones inherentes a cada cuota siguen al igual y proporcional al número de cuotas creadas, y una obligación correlativa. Los derechos título, y la posesión de una cuota importa la adhesión de pleno derecho a todas las cláusulas de este contrato.

**DECIMAQUINTA:** Por mayoría de capital y votos, podrá disolverse la sociedad en cualquier momento, debiendo nombrarse un liquidador, socio o no, que sustituye al gerente mientras duren tales operaciones. El liquidador faccionará un inventario y balance general que determine utilidades y pérdidas, y no podrá tardar más de seis meses en las operaciones de liquidación, debiendo atenerse a lo dispuesto por el Código de Comercio en tales casos. Sus honorarios serán por cuenta de la sociedad, y si hubiere desacuerdo de socios en la forma y modo de liquidación, se recurrirá al arbitraje.

**DECIMASEXTA:** De las utilidades de cada ejercicio, se destinará un 5% para el Fondo de Reserva Legal previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta cubrir un 10% del capital; también se destinará un 5% de dichas utilidades, para cubrir gastos eventuales de la sociedad o de los socios, constituyendo así un Fondo de Reserva Extraordinario, y hasta cubrir un 10% del capital social.

**DECIMASEPTIMA:** Podrá celebrarse una Asamblea General de socios en el tiempo y modo que se estime necesario, tomándose las decisiones por mayoría de capital y votos. El Directorio podrá convocarla a solicitud de sus miembros o de cualesquiera de los socios.

**DECIMAOCTAVA:** Se deja aclarado que es facultad del Directorio, con la firma de uno de sus miembros autorizado por mayoría al efecto, el firmar cualquier tipo de contratos y compromisos con todo tipo de entidades públicas o privadas, personas y asociaciones, a los fines que fueran menester al desenvolvimiento de los negocios sociales.



DECIMANOVENA: En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un solo tenor y efecto, con cargo de reposición del sellado de ley e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, en el lugar y fecha determinados "ut-supra", en cuatro fojas útiles.

JOSEFINA MILAGRO CHAGRA DE CHAGRA por sí y p.p. de MARY ELSA y ELIZA BETH CHAGRA - R. Mandatos T. 95 Fº 338. EVE LILIA CHAGRA DE DIB - ANTONIO DIB FARAH - RAUL ERNESTO CHAGRA.

San Ramón de la Nueva Orán, 4 de noviembre de 1968.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra de doña JOSEFINA MILAGRO CHAGRA DE CHAGRA, quien obra por sus derechos y por poder según se refiere en el instrumento presente, cuya copia rola a fojas trescientos ochenta y tres de mi protocolo del año anterior, teniendo facultades suficientes al efecto, de EVE LILIA CHAGRA DE DIB, RAUL ERNESTO CHAGRA y ANTONIO DIB FARAH, personas hábiles, de mi conocimiento personal, quienes las pusieron en mi presencia, de todo lo cual doy fe. — CARLOS F. SANCHEZ, Escribano. Salta.

Imp. \$ 11.160

e) 18-11-68

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32076

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que la firma "Bruzzo y Lucardi S.R.L." con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1.661 de esta Ciudad, se encuentra en disolución. Oposiciones en Toribio Tedín Nº 48. — Manlio Carlos Bruzzo - Reynaldo Lucardi.  
Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-11-68

## EMISION DE ACCIONES

Nº 32064

### EMISION DE ACCIONES

La sociedad "NUEVA YORK AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIRIA", ha resuelto emitir la Novena Serie de Acciones Ordinarias Clase "B" de cinco votos cada una, compuesta de mil acciones de \$ 10.000.— que hacen un total de la Serie, de \$ 10.000.000.—

### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 19-11-68

# Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 32090

### NOVEL

Sociedad Anónima Comercial Industrial

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Novel Sociedad Anónima Comercial Industrial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Florida Nº 56 de esta Ciudad de Salta, el día 25 de noviembre de 1968 a las 20 horas a los efectos de considerar el siguiente,

### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 22-11-68

Nº 32089

### El Bordo

Noviembre 4 de 1968.

### CONVOCATORIA:

LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA COMPAÑIA JUAN MINETTI E HIJOS S.A., cita a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el 28 de noviembre próximo a hs. 19 en el local de la Biblioteca "José Hernández", de la localidad a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Reforma de los Estatutos en los Artículos 13, 38 y 41 según el proyecto propuesto por la Comisión Directiva.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, por dos años, en los siguientes cargos:
  - 1 Vicepresidente.
  - 1 Secretario.
  - 1 Protesorero.
  - 2 Vocales Titulares.
  - 2 Vocales Suplentes.
  - 3 Titulares para el Organó de Fiscalización.

3 Suplentes para el Organo de Fiscalización.

**Victor Enrique Lériða**  
Presidente

**Oscar Alejandro Gallardo**  
Secretario

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-11-68

Nº 32087

**MERIDIANO Sociedad Anónima**

Comunicamos a los señores Accionistas que por resolución del Directorio, el día 7 de diciembre de 1968 a horas 15, en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento Nº 8 de esta ciudad de Salta, tendrá lugar la Asamblea General de Accionistas anual, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de los Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de octubre de 1968.
- 2º Retribución del directorio y síndico.
- 3º Reforma de los Estatutos Sociales. Aumento del Capital Autorizado.
- 4º Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 5º Elección de un Síndico titular y un suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueban y firman el acta respectiva.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-11-68

Nº 32085

**COLEGIO DE ENFERMEROS  
PROFESIONALES**

**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 28 del Estatuto Social, citase a sus asociados para el día 30 de noviembre de 1968, a horas 17.30 en calle Mariano Boedo Nº 159, a la Asamblea General Ordinaria a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas.
- 3º Designación de la Comisión Electoral.
- 4º Cuotas Sociales.
- 5º Consideración de ingreso de los Auxiliares de Enfermería como socios.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

7º Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva, de los siguientes miembros: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocales Titulares Primero, Segundo y Tercero (el segundo por acefalia); Vocales Suplentes Primero, Segundo y Tercero (el segundo por acefalia); Organo de Fiscalización.

8º Posesión en sus respectivos cargos, de los miembros electos.

**Serafina Ll. de López Cross**  
Presidenta

**Paula L. M. de Ferlatti**  
Secretaria

Imp. \$ 936 e) 18-11-68

Nº 32082

**LAZARO DOLENSKY, Sociedad Anónima  
Industrial Comercial Inmobiliaria  
y Agropecuaria**

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre a las 21 horas en Caseros 775 (Salta).

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1968.
- 2º Remuneración Directorio y Síndico.
- 3º Elección de un Directorio Suplente.
- 4º Elección de un Síndico titular y suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Salta, 18 de noviembre de 1968

**EL DIRECTORIO**

**Lázaro Dolensky**  
Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 22-11-68

Nº 32077

La Institución del REFUGIO DEL PE-  
REGRINO DEL SEÑOR Y LA VIRGEN  
DEL MILAGRO, llama a la Asamblea Or-  
dinaria, según Art. 4º, Inc. del decreto Nº  
8911/57, a llevarse a cabo el día 24 del  
corriente mes a las 16 horas en el Pala-  
cio Arzobispal.

**María Julia Solá de Cataldi**  
Presidenta

**María Luisa Castelli**  
Pro-secretaria

Sin cargo e) 18 al 20-11-68

Nº 32031

**"E L C A R D O N" S. A.****CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1968 a horas 19 en Avenida Esteco Nº 680, Salta, para tratar,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración documentos artículo 347, Inciso 2º del Código de Comercio

Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1968.

- 2º Reservas, gratificaciones, y distribución utilidades.  
3º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.  
4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, y fijación remuneración de los mismos.  
5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-11-68

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 32086

**CONCUBINATO — SOCIEDAD DE HECHO  
- PRUEBA DEL CARACTER COMUN DE  
LOS BIENES - CRITERIO DE DISTRIBUCION.**

Admitida la existencia de una sociedad de hecho entre los concubinos que duró casi veinte años, en una completa comunidad de vida e intereses, hay una fuerte presunción en el sentido de que los bienes adquiridos a nombre de uno de los concubinos son en realidad el producto de la actividad económica de ambos.

La distribución de los bienes adquiridos por los concubinos, debe hacerse por partes iguales, si no hay, pedido expreso de las partes en otro sentido; no se puede determinar con precisión el aporte de cada uno y el tiempo de duración y el progreso experimentado por la sociedad de hecho, que permitan presumir cierta equivalencia en los aportes.

1258 — Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial.

Salta, 21 de setiembre de 1967.

"F., E. vs. A., J. o J. F. - Ordinario: Reconocimiento de sociedad de hecho, disolución y división de bienes. - Medida precautoria".

Fallos: Folio 547 - Libro de sentencia. Año 1967.

**RESULTANDO:** Que a fs. 3 se presenta el Dr. Adolfo Martínez por Doña E. F. y promueve la presente acción. Sostiene que su mandante vivió en concubinato con el demandado durante veinte años. Durante todo ese período trabajaron en común constituyendo un patrimonio, que fue iniciado en Cerrillos, localidad que sirvió de primer domicilio a la pareja. Luego se trasladan a Rosario de Lerma y a consecuencia del progreso económico logrado, alquilan en esta localidad un local destinándolo a negocio de Bar y despacho de mercancías. Expresa que en esta nueva actividad quien soportaba el mayor peso de las tareas era su mandante y gracias a su esfuerzo fue posible la adquisición de un solar, sobre el cual se inició la edificación de la casa que actualmente ocupa el demandado. También en este caso, los gastos de construcción recayeron principalmente sobre la actora. Que a pesar del mayor esfuerzo aportado por la actora en la adquisición de este bien como en la adquisición de los muebles, casi todos ellos quedaron a nombre del demandado, al sobrevenir la ruptura de esta sociedad irregular; ruptura de la cual fue culpable el demandado, ya que él hacía objeto de malos tratos a su mandante, aparte de la vida de holgorio a la que se había entregado. Por todo ello es que se solicita se haga lugar a la demanda de reconocimiento de sociedad de hecho, disolución de la misma y distribución de los bienes.

A fs. 22 se presenta el doctor Vicente Nicolás Arias por el demandado. Recono-

ce ser cierto que la actora y su mandante vivieron en común durante el tiempo señalado en la demanda; que quien más trabajara era el demandado, prueba de lo cual es el hecho de que el dinero para la construcción de la casa indicada provino en su casi totalidad de su esfuerzo particular, traducido éste en la atención exclusiva del negocio, en lo cual la actora colaboraba. Que de resultas de sus desvelos adquirió otra casa en el mismo pueblo, donde mudaron su residencia. Mas luego, al acaecer la ruptura, la actora expulsa a su concubino del hogar, y como éste había puesto el título de la propiedad adquirida en último término, a nombre de la actora, ésta enajena la casa, sin darle participación alguna del producto de la venta de este bien, como tampoco le dio cuenta de los bienes muebles que vendió. Sostiene por último, que no corresponde la disolución de una sociedad de hecho, ya disuelta. Pide el rechazo de la demanda, con costas.

A fs. 23 vta. el demandado deduce reconvencción y por los mismos fundamentos jurídicos de la demanda, reclama una distribución de los bienes que dice quedaron en poder de la actora y que los detalla. Por ello solicita se haga lugar a la reconvencción deducida, con costas.

A fs. 26, la actora contesta la reconvencción: manifiesta que la casa ubicada en el barrio: "Buen Retiro" y por ella vendida, fue de su absoluta propiedad; y en cuanto a los bienes que el reconviniente detalla en su inventario, sólo reconoce poseer una máquina de coser y una radio a transistores. En consecuencia pide el rechazo de la reconvencción con imposición de costas.

A fs. 26 vta. se decreta la apertura a prueba, y se arrima la que a fs. 61 certifica el actuario, alegando sobre su mérito ambas partes.

A fs. 67 vta. se llama autos para sentencia, providencia que se encuentra firme, y

#### CONSIDERANDO:

Los términos en que están concebidas la contestación de la demanda y de la reconvencción, hacen innecesario el examen de la existencia de la sociedad de hecho entre los concubinos, pues si bien se niega que la actora haya desarrollado una actividad económica durante la vida en común que beneficiaría a ambos o haya efectuado aportes, se reconoce que hubo "...una sa-

iedad de hecho que nació y se disolvió por el acuerdo de las partes..." (fs. 23) e igualmente que "...por los mismos fundamentos jurídicos que ella invoca en su demanda... se pueda llegar a una separación del haber que pertenece a cada uno como componente de la disuelta sociedad de hecho, en la forma más justa y equitativa, y no en la caprichosa y arbitria distribución que pretende la señora F." (fs. 23 vta.).

La aparente contradicción en que se encierra el demandado no podría llevar al juzgador a sostener la inexistencia de la sociedad de hecho, sino que debe resolverse a favor de una "liquidación justa" que es en definitiva lo querido por las partes; lo contrario importaría alterar los términos de la litis y resolver extra petita, fuera de la retención sustancial sustentada por cada una.

En consecuencia la litis versa sobre dos puntos principales: a) cuáles son los bienes que constituyen el haber de la sociedad de hecho; b) qué porcentaje de ellos corresponde a cada socio.

a) Los bienes mencionados en la demanda revisten calidad de comunes: ésto ha sido admitido por la demandada con la actitud que adoptó en el pleito, al contestar y reconvenir, según se puso de resalto en los párrafos precedentes. Sobre los bienes muebles mencionados en la reconvencción, la actora reconocer haber retirado una máquina de coser y una radio a transistores; sobre lo demás, la prueba del reconviniente carece a mi juicio de suficiente solidez; la declaración de Corina Wierna de Garay (fs. 36) contiene una enumeración exhaustiva de tales bienes y por lo mismo carente de fuerza de convicción; el resto de los testigos, o no sabe qué bienes había en la casa del "Buen Retiro" o se refiere en forma vaga a instalaciones propias de una despensa, mencionando una heladera, una fiambarrera y mostradores; Hipólito Burgos también sostiene como la testigo Wierna que los bienes detallados en la reconvencción estaban en la despensa a donde fueron trasladados desde el anterior domicilio. Aún computando dos declaraciones, no se prueba con ella que al momento de la separación tales bienes quedaron en poder de la actora: el mismo demandado se encarga de tornar aún más confusa la situación respecto a estos bienes, cuando expresa que la actora "...se fue a vivir

con Néstor Campos (fs. 22 vta.); a estar a esta versión, la actora había abandonado a su concubino, quien al quedarse solo, se trasladó a la casa que compraron en primer término; por la diligencia de fs. 16 sabemos que allí se embargaron objetos propios de un bar o despensa, como estantes, mostradores, mesas, sillas, etc. Por lo tanto, es razonable pensar que el concubido trasladó bienes de los que se detallan en el escrito de reconvencción y no sabemos si algunos quedaron o no en la casa; como es lógico, esta presunción debilita aún más la prueba del reconviniente. Por ello considero que en cuanto se refiere a los bienes muebles y salvo a lo que ha sido materia de allanamiento por la actora, la reconvencción debe rechazarse.

En contraste con lo anterior, está suficientemente probado que el inmueble adquirido a nombre de la actora, pertenecía a la sociedad y por lo tanto la reconvencción debe prosperar en este aspecto.

En primer lugar es necesario advertir que el inmueble fue adquirido mientras las partes vivían en concubinato: según el informe de fs. 48, fue comprado el 21 de marzo de 1963 y la separación se produjo en octubre de ese año (fs. 23 y 24) según el demandado; esta afirmación no sólo no es negada por el actor (v. fs. 26), sino que en la demanda (v. fs. 3 vta. 3) se da a entender que con motivo de la separación tuvo que vender el inmueble y por lo tanto admite haberlo comprado antes "... con dinero que le dejó su madre...". Esta circunstancia es sin duda importante, puesto que aún cuando no sea admisible tratar el tema con los moldes propios de la sociedad conyugal, no puede negarse que admitida la existencia de una sociedad de hecho entre los concubidos, que duró casi 20 años en una completa comunidad de vida e intereses, hay una fuerte presunción de que los bienes adquiridos durante ese lapso, son el producto de la actividad económica de ambos, aún cuando figuren a nombre de uno solo de los concubinos, como es corriente (v. voto del doctor Chute en L. L. 93-354).

De acuerdo a lo expuesto, correspondía a la actora acreditar que el bien fue adquirido con dinero proveniente de una herencia de su madre; este extremo no

sólo no quedó comprobado en autos, sino que la prueba rendida por su contraria es suficientemente acertiva y concordante para sostener que fue comprado por la sociedad. En efecto, de la declaración de Corina Wierna de Garay (36 vta.), resulta que la madre de la actora vivió y murió en la pobreza, debiéndose hacer cargo A. de los gastos de velatorio; Rafael Jorge (fs. 51), sostiene haber hecho un préstamo a A. para adquirir la despensa; Andrés Gómez Segura y Eduardo Domínguez (hermano del vendedor), contestan la cuarta pregunta afirmando que A. compró el inmueble para instalar una despensa para la actora; Froilán Puca por último, expresa que A. tenía una despensa pero que ignora a nombre de quién estaba. La impresión general que dejan estas declaraciones no es la de que E. F. actuaba como dueña y A. como mandatario; lo más que puede inferirse es el propósito de los concubinos de que la despensa "quedara" para ella y la casa de la calle Coronel Torino para él. Debe pues progresar la reconvencción en esta parte.

b) En cuanto a la proporción en que deben distribuirse los bienes considero que corresponde que sea por partes iguales, por los siguientes motivos: 1º) el silencio de las partes al respecto, hace presumir que tal es la intención de ellas; 2º) aunque la prueba del reconviniente tiende a demostrar que él trabajó más que la actora, no tiene la solidez suficiente para inclinarse a fijar un porcentaje menor: no hay elementos para sostener que la proporción que debe corresponderle a la actora sea de un 30% o un 40% por ejemplo; 3º) todos los bienes existentes han sido adquiridos durante la vida en común; 4º) el prolongado lapso de convivencia continua y el progreso experimentado por la sociedad, contribuyen a presumir lógicamente, la solidaridad de esfuerzos y aportes de parte de ambos; 5º) la circunstancia de que el inmueble del Barrio Buen Retiro haya sido puesto a nombre de la actora, es también un indicio elocuente sobre la importancia de su contribución.

Por ello y Arts. 1759, 1785, 1788 y conc. C. C.

F A L L O:

1º) Haciendo lugar a la demanda y parcialmente a la reconvencción y en conse-

cuencia declarando disuelta la sociedad irregular formada por J. A. y E. F. y ordenando su liquidación por el procedimiento establecido para la partición de la herencia, a cuyo fin, se tendrán como bienes de la sociedad, el inmueble de la calle Coronel Torino de Rosario de Lerma; los bienes detallados a fs. 16; la máquina de coser y la radio a transistores mencionadas a fs. 26 vta. y el valor de venta del inmueble catastro 1104 de Rosario de Lerma según oficio de fs. 59, el que imputará al haber de E. F.

2º) Declarando las costas por su orden, por la indole de la cuestión y por haber mediado vencimiento recíproco (Art. 231 C. P.).

3º) Reservando la regulación de honorarios para cuando se conozca el valor de los bienes.

Cópiese, notifíquese y repóngase. — Fdo.:  
Dr. Martín Adolfo Diez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación. — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 18-11-68

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento:

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**